

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 6 de Noviembre de 1942 | AÑO XXXIV. N.º 1975  
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

Pág.

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 4729. Salta, Octubre 17 de 1942 al N.º 4778. Salta, Octubre 26 de 1942 ... 2 al 23

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6588. Salta, Octubre 14 de 1942 al N.º 6644. Salta, Octubre 29 de 1942 ... 23 al 46

#### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

4729 - G. Salta, Octubre 17 de 1942. —

Expediente N.º 3574 — letra D/942. —

Vista la siguiente nota de fecha 10 de Setiembre último, de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti — S / D.

«Ref: Ampliaciones Penal— Depósito

«Me dirijo a S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando la correspondiente autorización para construir por vía administrativa, un depósito destinado a almacenar las distintas mercaderías que se utilizan en la cocina del Penal, el que se construiría en parte del espacio que ocupa el lavadero, contiguo a la cocina, y en cuya forma solamente se precisará levantar una sola pared intermedia.—

«Detallo a continuación los gastos calculados para efectuar este trabajo:

«Presupuesto para construir un Depósito en el Lavadero una pared de 13 metros por 0.30

Excavación cimiento	7 me-	
tros cúbicos		\$ 3.50
Rellenar cimientos		» 56.00
Capa de asfalto		» 5.40
Mampostería		» 342.50
Revoques		» 79.10
Carpintería		» 75.00
Abrir vano, compostura mosa-		
ico, etc ,		» 15.00
Pintura y blanqueo		» 25.00
		<u>\$ 601.50</u>

Saludo al señor Ministro muy atte.  
(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. —

Y, CONSIDERANDO:

Que a mèrito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, los precios establecidos, para la construcción de la pared de referencia, son equitativos; en consecuencia, y concurriendo para la ejecución de dicho trabajo las circunstancias previstas en el art. 85— Inciso b), de la Ley N.º 77, de Contabilidad en vigencia;—

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a construir, por vía administrativa y con la debida intervención de la Dirección General de Obras Públicas, una pared intermedia, en parte del espacio que ocupa el lavadero, para depósito de las mercaderías que se utilizan en la cocina del Penal; de conformidad en un todo al presupuesto detallado en la nota precedentemente inserta y por un importe total de SEISCIENTOS UN PESOS con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 601.50).—

Art. 2.º El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la Ley N.º 441, partida CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4730 G Salta, Octubre 17 de 1942. —

Expediente N.º 3826 — letra D/942 —

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 29 de Setiembre ppdo., que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S / D.

«Me dirijo a S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de herramientas y útiles para servicio de talleres, las cuales por el momento resultan indispensables en la ejecución de trabajos en nuestros talleres.—

## •Virgilio Garcia &amp; Cia.

4 martillos	\$ 11.20	
3 tenazas	« 7.20	
3 cuchillos carniceros de 0.30 mts.	« 15.—	
1 tijera tuzar 6"	« 4.20	
1 « para costura	« 3.20	
1 guadaña	« 9.50	
1 cabo con grampas	« 2.—	
1 ruleta	« 8.80	\$ 61.10

## •Peral Garcia &amp; Cia.

1 soldador Primus	« 26.50	
-------------------	---------	--

## •Juan Maggipinto

1/3 doc. tenazas 19 a 30	\$ 15.—	
1/2 « « 22 a 38	« 19.—	\$ 34.—

TOTAL      \$ 121.60

cuyo importe solicito se provea a este Penal, para efectuar los pagos correspondientes —

•Saludo al señor Ministro con toda consideración —(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Por consiguiente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del actual;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º —Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulvarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento Veintiun Pesos con 60/00 M/N (\$ 121 60) a fin de que proceda a la cancelación de las facturas detalladas precedentemente; con imputación a: Cárcel Penitenciaria Cuant R serva Máquinas»

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

473 G— Salta, Octubre 17 de 1942

Expediente N° 13839 letra D/942.—

Visto la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo al Cabo Guardia—Cárcel del Penal de Salta, don ALFREDO MAMANI, en razón de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4732 G Salta, Octubre 17 de 1942. —

Expediente N° 3767 letra R/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de 5,000 formularios N.º 2 (Sección Nacimiento); 5,000 formularios N.º 7 (Certificado de Defunción); 20,000 formularios N.º 8 (Cer-

tificado de Nacimiento) y 1.000 formularios N.º 25 (Parte Diario); y considerando que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito Suministros y Contralor a las casas del ramo resulta más económica la cotización ofrecida por la Imprenta «San Martín», y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 del mes en curso;—

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1.º.—Adjúdicase a la Librería é Imprenta «SAN MARTIN» Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital la provisión de 5.000 formularios N.º 2 (Sección Nacimiento); 5.000 formularios N.º 7 (Certificado de Defunción), 20.000 formularios N.º 8 (Certificado de Nacimiento) y 1.000 formularios N.º 25 (Parte Diario) de conformidad a los modelos que se adjuntan; con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 50/100 M/N.** (\$ 196.50).—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4733—G—Salta, Octubre 17 de 1942.  
Expediente nº 3689—letra Z/942.—

Visto este expediente en el cual don Rodolfo Zelaya presenta factura por concepto del arreglo de un uniforme para el Oficial de Policía don José C. Astigueta, encargado de la custodia de la Casa de Gobierno;—atento a que el arreglo de dicho uniforme fué ordenado por el entonces Secretario Privado de la Gobernación, don Martín Leguizamón, y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 14 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º —Líquidese a favor del señor Rodolfo Zelaya de esta Capital, la suma de Veinte Pesos (\$ 20 ) m/n en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del presente expediente;—debiéndose realizar dicho gasto con imputación al Inciso 3—Item 22— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4734—G—Salta, Octubre 17 de 1942.  
Expediente nº 3840—letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 2 del actual mes, cuyo texto dice:—

«Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, remitiendo a su consideración las siguientes facturas:—

«Cárcel Penitenciaria de Salta

Servicio de administración	
y varios 300 lts. a \$ 0.225	\$ 67.50
Camiones 345 lts. a \$ 0.225	« 77.62
<b>Total..</b>	<b>\$ 145.12</b>

«correspondiente al consumo de nuestros vehiculos a servicio de la administración durante el mes de setiembre ppdo. y cuyo importe solicito sea liquidado oportunamente a favor de este Penal.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con 12/100

(\$ 145.12) m/n suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Uliyarri, en cancelación de las facturas que por igual importe corren agregadas a fs. 2 y 3 de este expediente, en concepto de provisión de nafta durante el mes de setiembre ppdo. a los vehículos automotores que prestan servicios en el Penal —

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4735-G.—**

Salta, Octubre 17 de 1942.

Expediente N° 3789-E|942.

Vista la nota del señor Director de la Escuela de Manualidades de fecha 30 de Setiembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, solicitándole:

"Que de acuerdo a lo hablado personalmente con S. S., se nombre al señor ALBERTO SALVATIERRA, con carácter de Supernumerario y con la asignación mensual de CIEN pesos como Peón Ordenanza para la Granja-Escuela.

"Se formula este pedido por cuanto los trabajos de almacigos están hechos y requieren el necesario cuidado, no siendo posible seguir recargando al personal de servicio en dichas tareas.

"Con esta oportunidad, saluda a S. S. el señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Cristóbal Lanza Colombes**, Director".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, fecha desde la cual

se encuentra prestando servicios, al señor ALBERTO SALVATIERRA, Peón Ordenanza para la Granja-Escuela que funciona anexa a la Escuela de Manualidades de la Provincia, con la asignación mensual de Noventa pesos (\$ 90.—).

Art. 2° — El gasto autorizado deberá imputarse al presente decreto en Acuerdo de Ministros, con arreglo a lo prescripto por el art. 7° de la Ley de Contabilidad, y hasta tanto dicho puesto sea incluido en la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4736-G.—**

Salta, octubre 19 de 1942.

Expediente N° 3832-letra R|942.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva nota suscrita por el señor Salvador Casasola, por la que solicita reconocimiento de servicios, correspondientes a once días del mes de enero del año en curso, como Encargado del Registro Civil de Santa Victoria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don SALVADOR CASASOLA como Encargado de la Oficina del Registro Civil de 2.ª categoría, de Santa Victoria, correspondientes a once días del mes de enero del año en curso, por un importe total de VEINTICINCO PESOS con 50|100 (\$ 25.50), debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3 Item 7 Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4737-G.—**

Salta, octubre 19 de 1942.

Atento a que la H. Junta de Educación Física de la Provincia se encuentra desintegrada, por haber expirado el período legal de funciones de los ex-Vocales, señores doctor Federico Saravia Toledo, don Julio F. Sarmiento y don Raúl H. Puló; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 491 de setiembre 6 de 1938:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de reelección, Vocales de la H. Junta de Educación Física de la Provincia, a los señores: doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO, don JULIO F. SARMIENTO y don RAUL H. PULO.

Art. 2° — Los señores Vocales de la H. Junta de Educación Física de la Provincia designados por el art. 1°, durarán dos años en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo prescripto por el art. 1° de la Ley N° 1094, modificado por la Ley N° 491 citada.

Art. 3° — La H. Junta de Educación Física de la Provincia queda constituida con los señores Vocales nombrados, bajo la Presidencia de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, e integrada por el señor Vocal en funciones, don Julio Figueroa Medina, y el Secretario "ad-honorem", doctor Guillermo Villegas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4738-G.—**

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente N° 3823-letra C|942.

Visto este expediente, atento a la factura presentada al cobro por la Sección Salta de la Compañía Cinematográfica del Norte Sociedad Anónima, con asiento en la ciudad de Tucumán y de conformidad con lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 de Octubre en curso:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Líquidese a favor de la Sección Salta de la COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA DEL NORTE S. A., la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1

del expediente de numeración y letra precedentemente indicada, y correspondiente al precio convenido oportunamente por la función cinematográfica al aire libre realizada en la plaza "General Güemes" de esta Capital, en la noche del 14 de Setiembre ppdo., con motivo de las fiestas jubilaires de la llegada a Salta de la sagrada imagen del Señor del Milagro y de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación.

Art. 2° — El gasto autorizado por el Art. 1° de este decreto se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 7 de Octubre en curso, y de conformidad al informe ya citado de Contaduría General.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4739-G.—**

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente N° 3959-letra D|942.

Visto este expediente, por el que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo por nota N° 58 de fecha 8 del corriente mes, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el proyecto de "Horario de Verano" para el comercio local; teniendo en cuenta las disposiciones vigentes relativas a la Ley N° 11.544 de Jornada Legal del Trabajo y números 269 y 130 de Descanso Dominical y Sábado Inglés, respectivamente, como así también los antecedentes que fundamentaron los decretos anteriores sobre el particular; y, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el proyecto de ley enviado a la H. Legislatura por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de junio ppdo., sobre apertura y cierre uniforme de los comercios en general de esta Capital, proyecto que cuenta con sanción del H. Senado:

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Fijase el siguiente horario de verano para el comercio establecido en la Capital de la Provincia, a regir desde el día 21 de Octubre en curso hasta el 31 de Marzo de 1943:

Comercio en general: Lunes a Viernes de 8 a 12 horas y de 14.55 a 19.30 horas. Sábados de 7.55 a 13 horas.

ALMACENES, MINORISTAS ÚNICAMENTE ATENDIDOS POR SUS DUEÑOS: Lunes a Sábados de 7 a 21 horas.

**CIGARRERIAS Y LUSTRERIAS:** Lunes a Sábados de 7 a 21 horas.

**FIAMBRETIAS, FRUTERIAS, VERDULERIAS, PUESTOS DE MERCADOS, ETC.:** Lunes a Sábados de 7 a 21 horas. Domingos de 7 a 12 horas.

**PELUQUERIAS CON O SIN PATENTE DE LOTERIAS:** Lunes de 15 horas a 20 horas. Martes a Viernes de 9 a 12 horas y de 15 horas a 20 horas. Sábados de 8 a 12 y de 14 a 21 horas.

**FOTOGRAFIAS UNICAMENTE:** Lunes a Sábados de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas.

**TALLERES EN GENERAL:** Lunes a Viernes de 8 a 12 horas y de 14 a 18 y 45 horas. Sábados de 8 a 12 y 45 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4740-G.—

Salta, octubre 19 de 1942.

Expediente Nº 3981-letra D|942.

Vista la Resolución Nº 275 de fecha 7 de octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Habiéndose designado a don Eusebio Carrasco como Sub-Comisario de Policía de la localidad de Palermo —Depto. de Anta—; siendo incompatible dicho cargo con el puesto de enfermero dependiente de esta repartición sanitaria; por ello,

**El Director General de Sanidad**

#### R E S U E I V E :

"Art. 1º Dése por separado del cargo de enfermero dependiente de esta repartición a don Eusebio Carrasco, a partir del día 1º de octubre cte.

"Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo se designe en su reemplazo a don Luis Rodríguez con la asignación mensual de Ciento Cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.— m/n.) y a contar desde el 1º de octubre.

"Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la partida de supernumerarios solventada por el Poder Ejecutivo de la Provincia (Decreto del 22 de Enero de 1942, modificado por decreto del 26 de febrero 1942).

"Art. 4º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia**

#### D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase a don **LUIS RODRIGUEZ**, Enfermero de la Dirección Provincial de Sanidad con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta pesos (\$ 150.—), y con anterioridad al día 1º de octubre en curso, en reemplazo de don Eusebio Carrasco, que ha sido designado Sub-Comisario de Policía de la localidad de "Palermo" (Departamento de Anta).

Art. 2º — Los haberes del enfermero nombrado se liquidarán e imputarán con arreglo a lo establecido en el punto 3º de la Resolución de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente transcripta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4741-G.—

Salta, Octubre 19 de 1942.

**El Gobernador de la Provincia**  
en acuerdo de Ministros,

#### D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate al señor **RUPERTO CARRIZO**, pintor chileno, un subsidio extraordinario, y por esta sola vez, de la suma de **DOSCIENTOS PESOS M|N.** (\$ 200.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario y con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4742-G.—**

Salta, Octubre 19 de 1942.

Expediente Nº 3707-letra D|942.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la ADMINISTRACION DEL DIARIO LOCAL "LA PROVINCIA" la cantidad de UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.500.—), en concepto de pago de la publicación extraordinario efectuada en la edición correspondiente al día 15 de Setiembre último, con motivo de la visita que a esta Capital efectuara el Excelentísimo señor Presidente de la Nación Doctor don Ramón S.

Castillo, publicación ésta que en oportunidad fué autorizada por el Poder Ejecutivo y convenido el precio en la cantidad estipulada.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Octubre en curso, con arreglo al informe citado de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4743-G.—**

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente Nº 3533-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 9 de setiembre ppdo., que en lo pertinente dice:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública para su liquidación y pago, las siguientes notas de cargo, para:

	Utilidad	Materiales	Mano de Obra	Recargo	Total
<b>L. V. 9 Radio Prov. Salta</b>					
<b>Dec. 25 6 42 - Exp. 2171</b>					
N Cargo 520 - Carp.	7.72	39.40	37.80	12.35	97.27
<b>Dec. 30 4 42 - Exp. 1489</b>					
N Cargo 0479	7.06	35.35	35.30	11.29	89.—
	<b>14.78</b>	<b>74.75</b>	<b>73.10</b>	<b>23.64</b>	<b>186.27</b>

correspondientes a trabajos entregados según Remitos conformados que se acompañan. (Firmado: **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS con 27|100 (\$ 186.27) en cancelación de las notas de cargo precedentemente transcritas correspondientes a trabajos realizados para la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; debiéndose imputar el gasto autorizado a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública



N° 4744-G.—

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N° 4066-letra S|942.

Vista la renuncia presentada por el señor Angel Solá del cargo de Secretario Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, en mérito de haber sido designado en la Administración Nacional;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANGEL SOLA, del cargo de Secretario - Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2° — Nómbrase Secretario-Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo al señor GUSTAVO GAUFFIN.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4745-G.—

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N° 4033-letra P|942.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía, de fecha 16 del corriente mes, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Encontrándose vacante el cargo de Subcomisario de Policía supernumerario de "Cabeza del Buey" (Dpto. de Campo Santo) y siendo necesario proveerlo; me dirijo al señor Ministro solicitando la designación en ese carácter del señor Miguel Figueras, persona que reúne las condiciones para desempeñarlo.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone** Jefe de Policía Int."

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Nómbrase al señor MIGUEL FIGUERAS, Sub-Comisario de Policía de la localidad de "CABEZA DEL BUEY" (Departamento de Campo Santo), en la vacante dejada por renuncia de su anterior titular don Andrés López Arrieta; con una asignación mensual de Cien pesos (\$ 100.—) m/n.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la Ley 11° 566 del 23 de setiembre de 1939.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4746-G.—

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N° 4028-letra S|942.

Visto este expediente en el que la Sociedad Española de Socorros Mútuos eleva nota solicitando una prórroga de sesenta días, en el plazo establecido por el Art. 3.o del decreto de fecha 15 de julio del año en curso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo; y atento a los fundamentos dados,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acuérdate a la Sociedad Española de Socorros Mútuos de esta Capital, una prórroga de sesenta (60) días más, sobre el plazo establecido por el Art. 3° del decreto de fecha 15 de julio de 1942 en curso, a objeto de que se encuentre en condiciones de gestionar ante el Poder Ejecutivo la reforma pertinente de sus Estatutos, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto antes citado

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 4747-G.—

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N° 3999-letra D|942.

Vista la nota de fecha 14 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo adjunto el parte presentado por el señor Jefe de Guardia - Cárcel comunicando la falta cometida por el Soldado Guardia - Cárcel don EUDORO ALTAMIRANDA haciéndole notar a S. S. que el citado Guardia - Cárcel es reincidente por tercera vez en diferentes faltas, y considerando que su actitud perjudica la disciplina del Cuerpo y atenta contra el buen servicio, solicito

salvo mejor opinión de S. S. dejar cesante a partir del 12 del corriente mes al Soldado Eudoro Altamiranda y nombrar en su reemplazo al señor Isidoro Perea, a contar desde el día que tome servicio, siendo el sueldo presupuestado de \$ 100.— por mes.

"Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 12 del corriente mes, al Soldado Guardia Cárcel del Penal, don EUDORO ALTAMIRANDA, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo, soldado Guardia-Cárcel del Penal a don ISIDORO PEREA, con la remuneración mensual de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto debe imputarse al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de Enero del año en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4748-G.—**

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente Nº 3616-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva para aprobación y pago, la factura que a continuación se detalla por mercaderías suministradas en raciones por el Penal con motivo de la celebración de las recientes fiestas jubilares del Señor y la Virgen del Milagro; como asimismo por la visita realizada por el Excmo. señor Presidente de la Nación:

**"Mercaderías suministradas en raciones.**

"Por las siguientes raciones suministradas:

**"Cuerpo de Bomberos**

Raciones de 1/2 kilo de pan c u				
500 kilos α . . . . .	\$ 0.23	\$	115.—	
Raciones de 1/2 kilo de fideos c u				
500 kilos α . . . . .	" 0.25	"	125.—	\$ 240.—

**"Comisaría Sección Segunda**

Raciones de 1/2 kilo de pan c u				
500 kilos α . . . . .	\$ 0.23	\$	115.—	
Raciones de 1/2 kilo de fideos c u				
500 kilos α . . . . .	" 0.25	"	125.—	\$ 240.—

**"Destacamento Caseros**

Raciones de 1/2 kilo de pan c u				
500 kilos α . . . . .	\$ 0.23	\$	115.—	
Raciones de 1/2 kilo de fideos c u				
500 kilos α . . . . .	" 0.25	"	125.—	\$ 240.—

**"Cárcel Penitenciaria**

Raciones de 1/2 kilo de pan c u				
500 kilos α . . . . .	\$ 0.23	\$	115.—	
Raciones de 1/2 kilo de fideos c u				
500 kilos α . . . . .	" 0.25	"	125.—	\$ 240.—

\$ 960.—

Bolsitas de papel para fideos y				
azúcar el 100 . . . . .	\$ 20.43	\$	163.44	
Bovinas hilo piolfn . . . . .	\$ 2.80	"	14.—	" 177.44

**Total \$ 1.137.44**

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 16 de Octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri la suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON 44/100 M/N. (\$ 1.137.44) en cancelación de la factura precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 7 del mes de Octubre en curso.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a reintegrarlo a la cuenta "RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4749 G—**

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 3583—Letra C|942.

Vista este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 283.65 en concepto de conferencias telefónicas realizadas durante el período comprendido del 11 de julio al 10 de agosto en curso, desde los aparatos al servicio de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS-CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con 63|100 (\$ 283.63) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Gerente de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5, Item 7, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4750 G—**

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 3875—Letra L|942.

Visto este expediente en el cual la Librería "San Martín" Soc. de Resp. Ltda. de esta Capital presenta factura de \$ 394.80 en concepto de provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública durante el tiempo comprendido desde el 3 de Julio al 28 de setiembre del año en curso de diversos artículos de librería cuyo detalle y precio se determinan en los respectivos memorándums agregados al presente expediente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corrientes mes,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS con 80|100 (\$ 394.80) m/n., que se liquidará a favor de la Librería "SAN MARTIN" Soc. de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1, del expediente de numeración y letra indicado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4751 G—**

Salta, Octubre 20 de 1942.

Expediente N.º 3794—Letra D]942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 30 de Setiembre ppdo., que dice:

"Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura:

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Juan María Jándula.**

Nuestra entrega de pan desde el mes de mayo al 30]9]42 . . . . . \$ 79.20 c/l.

"Esta provisión ha sido hecha y sigue haciéndose a razón de 2 kilos diarios, por orden del Sr. Ministro.

"Solicito la liquidación y su correspondiente orden de pago.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.:) **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel"

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Olivarri, la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS con 20/100 M/N. (\$ 79.20), en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al presente decreto, en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4752 G—**

Salta, Octubre 21, de 1942.

Expediente N.º 3709—Letra G]942.

Visto este expediente en el que don Tomás García presenta factura de \$ 1.516.20 en concepto de provisión de 3.990 kilos de azúcar que fueron distribuidos en 4.000 raciones por la Cárcel Penitenciaria a la gente necesitada, con mo-

tivo de las fiestas jubilaires del Señor y de la Virgen del Milagro como asimismo en oportunidad de la visita realizada por el Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor Ramón S. Castillo;

Por consiguiente, y atento lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General con fechas 29 de setiembre ppdo., y 16 de octubre en curso, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor TOMAS GARCIA, la suma de UN MIL QUINIENTOS. DIEZ Y SEIS PESOS con 20/100 ( \$ 1.516.20) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 del presente expediente; debiéndose realizar el gasto autorizado con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 7 de octubre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4753 G—**

Salta, Octubre 21, de 1942.

Expediente N.º 4045—Letra J]942.

Vista la nota N.º 340 del señor Vice - Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, de fecha 16 de Octubre en curso, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Tengo el agrado de, dirigirme a S. S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, en su reunión efectuada el 14 del cte., ha resuelto de acuerdo al art. 2.º del decreto de fecha 20 de Agosto del año 1941, ppdo., proponer al P. E. la aprobación de los siguientes precios de los artículos de consumo que se indican en seguida, modificando los aprobados por decreto de fecha 24 de Marzo de 1942 exp.: los que regirán dentro de la jurisdicción de esta Capital:

Aceite comestible, suelto, litro \$ 0.90 al consumidor.

Café marca "Loro", "Aguila", o similares, con o sin premios, kilo \$ 1.50 al consumidor.

Grasa de vaca, kilo \$ 0.70 al consumidor.

Grasa de cerdo, kilo \$ 0.95 al consumidor.

Huevos de chacras o importados, docena \$ 0.60 al consumidor.

Huevos del día, criadero, fechados, docena, \$ 0.70 al consumidor.

Manteca de leche de primera, kilo, \$ 2.40 al consumidor.

"En consecuencia, ruego a S. S. quiera considerar la posibilidad de dictar el decreto de aprobación correspondiente, haciendo constar que el precio fijado para la manteca de leche de primera regirá hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

"Saludo a S. S. con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Rogelio F. Cornejo**. —Vice - Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

De conformidad con lo prescripto por el decreto de fecha Agosto 20 de 1941;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los precios de los artículos de consumo, determinados en la nota precedentemente inserta, y que regirán dentro de la jurisdicción del Distrito Municipal de la Capital.

Art. 2.º — El precio fijado para la MANTECA DE LECHE, de primera, regirá hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

#### ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4754 G. —

Salta, Octubre 22 de 1942.

Visto el despacho telegráfico de S. E. el señor Ministro del Interior, en el que hace saber a este Poder Ejecutivo que, en virtud de cumplirse el día 24 del cte. el primer centenario de la muerte del prócer, Brigadier General Bernardo O' Higgins, la Comisión Nacional de Homenaje designada por decreto del 30 de Setiembre último, ha resuelto realizar ceremonias conmemorativas en la Capital Federal e invitar a los gobiernos de provincia a adherirse a estos homenajes en la forma que crean oportuna dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Por consiguiente,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Solicítese, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Honorable Consejo General de Educación, que en todas las escuelas de su dependencia se dicten el día 24 del corriente, clases alusivas a la vida y personalidad del prócer, Brigadier General Bernardo O' Higgins, con motivo de cumplirse el primer centenario de su muerte, y correspondiendo así al alto significado de la amistad argentino - chilena.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

#### ARAOZ

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4755 G. —

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N.º 3940—Letra D/1942.

Vista la siguiente nota de fecha 9 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la provisión de fondos para abonar el siguiente flete por compra autorizada como sigue:

"Decreto 28/7/1942. Expediente 4266.

Carta de Porte N.º 5 de Morillo.

Rollizos palo santo . . . . . \$ 131.60

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CIENTO TREINTA Y UN PESOS con 60/100 (\$ 131.60) m/n., a objeto de que proceda a abonar el importe del flete que se determina en la nota precedentemente inserta; debiéndose realizar dicho gasto con imputación a Cárcel Penitenciaria - Cuenta: "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4756 G. —**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N.º 3888—Letra D)942.

Vista la nota fecha de 5 del corriente mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe seguidamente:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública solicitando la provisión de fondos para efectuar el pago del siguiente flete de ferrocarril:

**"José y Amador Rial:**

Flete carta Porte N.º 7724 de

Retiro, por una sierra sin fin . . . \$ 85.45 c/l.

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y, atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS con 45/100 (\$ 85.45) m/n a objeto de que proceda a abonar el importe del flete de que informa la nota precedentemente inserta; debiéndose realizar el gasto autorizado con imputación a la LEY 441. —Partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4557-G.—**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N° 3944-letra D)942.

Vista la siguiente nota de fecha 8 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago del siguiente flete:

**"Decreto 58/42 - Expediente N° 2904**

flete Carta de Porte N° 12101 de Retiro, consignación de BROMBERG

& Cía., ferretería \$ 21.60 c/l.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri,** Director de la Cárcel".

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de VEINTIUN PESOS con 60/100 (\$ 21.60) m/n, a objeto de que proceda a abonar el importe del flete que se determina en la nota precedentemente inserta; debiéndose realizar el gasto autorizado con imputación a Cárcel Penitenciaria -Cuenta: "RESERVA MATERIALES", con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4758-G.—**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N° 3943-letra D)942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 9 de Octubre en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Ref.: Presupuesto

"Remito a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aprobación el siguiente presupuesto:

**"Ministerio de Gobierno**

N° 588—500 Ejemplares "Boletín Oficial" N° 1965, de 34 páginas \$ 163.55 c/l. trabajo entregado en el mes de Agosto ppdo., cuyo presupuesto no se tramitó debido a una comisión.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri,** Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 588, elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección en el taller de imprenta del Penal de 500 ejemplares del "Boletín Oficial" N° 1965 de 34 páginas al precio total de \$ 163.55.

Art. 2º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 55/100 (\$ 163.55), que importa el trabajo cuyo presupuesto se aprobó precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 5 ITEM 2 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4759-G.—**

Salta, octubre 23 de 1942.

Expediente N° 3729—Letra B|942.

Visto este expediente en el que don Francis-

**N° 4760-G.—**

Salta, octubre 23 de 1942.

Expediente N° 3939-letra D|942.

Vista la nota, que a continuación se transcribe, de la Cárcel Penitenciaria de fecha 9 del corriente, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D.— Me dirijo a S. S., solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes jornales a ocupar durante el corriente mes, en los trabajos autorizados en nuestros talleres y construcciones de muebles, útiles, etc., para la Exposición Forestal:

**JORNALES PARA EL MES DE OCTUBRE DE 1942.**

**Carpintería**

50 jornales carpintero	a \$ 4.50	\$ 225.—
25 " carpintero	" " 4.—	" 100.—
25 " carpintero	" " 5.—	" 125.—
25 " lustrador	" " 4.50	" 112.50
25 " carpintero	" " 4.50	" 112.50
25 " pintor	" " 3.—	" 75.—
25 " ayud. carp.	" " 2.—	" 50.—

**\$ 800.—**

co S. Barbarán presenta factura de \$ 50.—, en concepto de transporte de camas desde Río Blanco (Dpto. de Rosario de Lerma) a esta ciudad, con destino a la Escuela de Manualidades con motivo del alojamiento de los huéspedes oficiales, en el citado establecimiento, durante la celebración de las fiestas jubilaires del Señor y de la Virgen del Milagro; como asimismo de la visita realizada por el Excmo. señor Presidente de la Nación a esta Capital.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del señor FRANCISCO S. BARBARAN, la suma de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50.—) por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al decreto dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de octubre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Imprenta**

50 jornales tipógrafo	α \$ 3.—	\$ 150.—	
25 " " tipógrafo	" " 3.50	" 87.50	
25 " " tipógrafo	" " 4.50	" 112.50	
50 " " linotipista	" " 5.—	" 250.—	
25 " " linotipista	" " 8.—	" 200.—	\$ 800.—

**Zapatería**

25 jornales zapatero	α " 3.—		\$ 75.—
----------------------	---------	--	---------

**Camión**

30 jornales ayud. camión	α " 2.50		\$ 75.—
--------------------------	----------	--	---------

**Sastrería**

30 jornales maestro		\$ 50.—	
30 " " ayudante		" 20.—	\$ 70.—

**Cocina**

1 mes atención cocina		\$ 100.—	
Varios		" 54.—	\$ 154.—

**TOTAL** ..... \$ 1.974.—

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 1.974) a objeto de proceder al pago de los jornales devengados durante el mes en curso, por el personal de los diversos talleres del Penal.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a la Cárcel Penitenciaria — Cuenta JORNALES A REINTEGRAR.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4761-G.—**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente Nº 3938-letra D)942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 9 del corriente, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D. **Surtidor Nafta**

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la autorización correspondiente para adquirir de:

**PEDRO BALDI & HNO. Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales**

8.400 litros nafta a \$ 0.22 1/2 \$ 1.890.— c/l. producto destinado a provisión durante el co-

rriente mes de nuestro surtidor de nafta, para atender pedidos de Reparticiones Provinciales.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 21 del actual,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir, de los señores Pedro Baldi y Hno., Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en esta Capital 8.400 litros de nafta correspondiente a la provisión del mes en cur-



so, cón destinó al surtidor que funciona en el Penal, y por un importe total de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M[Nacional (\$ 1.890.—).

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la Cárcel Penitenciaria - cuenta RESERVA DE MATERIALES, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 4762-G.—

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente Nº 3573-letra D|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 10 de Setiembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de solicitar la correspondiente autorización para construir por vía administrativa, un depósito para secadero de fideos, contiguo a la fábrica.

"Motiva este pedido, el hecho de que la dependencia donde actualmente se colocan los secaderos de fideos, la necesitamos para depósito de materiales, y en consecuencia estimamos convenientemente que con motivo del aumento que diariamente experimenta la producción de fideos, se construya un local apropiado para los secaderos, el cual se puede ubicarlo a continuación de la misma fábrica de fideos, por ser así más cómodo y conveniente.

"Detallo a continuación el cálculo de gastos que estimo ha de producirse en la citada construcción:

#### "Presupuesto Construcción 1 Salón de

6.65 x 12 metros

Excavación cimientos - 20 mts3.	\$	10.—
rellenar cimientos	"	160.—
Mampostería piedra-10' mts3.	"	160.—
Mampostería ladrillo-24 mts3.	"	456.—
Capa aisladora-6 mts.	"	9.—
Piso mosaico-80 mts2.	"	336.—
Revoque interno y externo	"	56.—
Techos eternit y tirantería	"	731.—
Viga hormigón armado	"	59.50
Abrir baño, inst. agua corriente y		

luz eléctrica	"	150.—
Blanqueo y pintura	"	45.—
		<hr/>
		\$ 2.172.50

Y, considerando: que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas los precios establecidos, para la construcción del secadero de fideos, son equitativos, en consecuencia, y concurriendo para la ejecución de dicho trabajo las circunstancias previstas en el Art. 83 Inciso b) de la Ley Nº 77 de Contabilidad en vigencia;

Por consiguiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a construir por vía administrativa y con la debida intervención de la Dirección General de Obras Públicas, un depósito para secadero de fideos en el Penal, de conformidad en un todo al presupuesto detallado en la nota precedentemente inserta, y por un importe total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 50|100 (\$ 2.172.50).

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con imputación a la Ley Nº 441 - partida CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### Nº 4763-G.—

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente Nº 3894-letra E|942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", solicita la provisión de un uniforme para el mensajero que presta servicios en esa Emisora, don Rolando Peyrote; y atento al respectivo presupuesto confeccionado para tal objeto por la Cárcel Penitenciaria, y a lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 143, confeccionado por la Dirección de la Cárcel

Penitenciaría para la ejecución en el taller de sastrería del Penal, de un uniforme completo, en sarga gris y con sujeción en un todo al citado presupuesto que corre a fs. 3 del presente expediente, con destino a don Rolando Peyrote, Mensajero de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaría, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO PESOS con 98/100 (\$ 100.98) m/n., importe a que asciende la confección del uniforme cuyo presupuesto se aprueba por el Art. anterior; debiéndose realizar dicho gasto con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4764-G.—**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente Nº 3941-letra D|942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaría, de fecha 9 del corriente, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la debida autorización para adquirir de:

**"Pedro Baldi y Hno. Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales:**

3.000 kilos Diesel Oil a \$ 140.— \$ 420.—

material que se utilizará en el corriente mes para el funcionamiento de la cocina del Penal.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría a adquirir de los señores **PEDRO BALDI** y **HNO.** de esta Capital tres mil kilos (3.000) de Diesel Oil, con destino a la cocina del Penal, combustible utilizado durante el mes en curso y por un importe total de **CUATROCIENTOS VEINTE PESOS** (\$ 420.—) m/n.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a **CARCEL**

**PENITENCIARIA Cuenta: RESERVA MATERIALES".**

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4765 G.—**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 3926—Letra R|942.

Visto el presente expediente en el cual el señor Miguel Riba presenta factura de \$ 104.—, en concepto de arreglo y limpieza de los cuadros de los ex Gobernadores de la Provincia con motivo de la exposición realizada en el Cabildo de esta Ciudad; y atento lo informado por Contaduría General, a fojas 3 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor **MIGUEL RIBA** la suma de **CIENTO CUATRO PESOS M/N.** (\$ 104.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4766 G.—**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 4067—Letra S|942.

Vista la nota de fecha 19 de octubre en curso, del señor Secretario de la Gobernación, que dice:

"Al señor Sub - secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Julio Figueroa Medina. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Sub - secretario con el fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario, a fin

de que se reconozcan los servicios prestados por el Escribiente de esta oficina, señor Nereo N. Ceballos, durante el mes en curso. Salúdolo con distinguida consideración. (Fdo.): C. Brachieri".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha de ayer;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de octubre en curso por don NEREO N. CEBALLOS, en el carácter de Escribiente de 2.ª categoría de la Secretaría de la Gobernación con la asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n., debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti  
Eduardo Arias**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4767 G. —**

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 3085—Letra C|942.

Visto este expediente, en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 140.20, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos, en concepto de conferencias, servicios telefónicos y manutención de líneas microfónicas durante el mes de Agosto ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS —Distrito Salta—, la suma de CIENTO CUARENTA PESOS CON 20/100 M/N. ( \$ 140.20) por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4768 G. —**

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 3942—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, a don PEDRO G. LEIVA soldado de Guardia - Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4769 G. —**

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 3884—Letra Y|942.

Visto este expediente en el que el señor Inspector de Tráfico y Movimiento de los Ferrocarriles del Estado —Sección Salta—, solicita el pago de la suma de \$ 14.75 en concepto de "boletos de guarda" Nº 330.654 extendidos de la Estación Salta a la de Güemes, a nombre de los empleados de Investigaciones señores Juan Pablo Arias, Roberto E. Ritzer, Martín G. Puló García, Félix Usandivaras (h.) y José Rojas; quienes tuvieron a su cargo la vigilancia del equipaje de la comitiva que acompañaba al Excmo. señor Presidente de la Nación, con motivo de la visita que realizara a esta Ciudad;

Por consiguiente, y atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General, con fechas 26 de setiembre ppdo., y 19 del mes en curso, respectivamente;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor INSPECTOR DE TRAFICO Y MOVIMIENTO DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO —Sección Salta—, la suma de CATORCE PESOS con 75/100 m/n., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al

decreto dictado en ACUERDO DE MINISTROS DE FECHA 7 DE OCTUBRE EN CURSO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4770-G.—

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente Nº 3906-letra C|942.

Visto el presente expediente en el que el Distrito 18º de Correos y Telégrafos de la Nación, presenta planillas en concepto de despachos telegráficos cursados por el Gobierno de la Provincia, durante los meses de Agosto y Setiembre; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente;

El Gobernador de la Provincia.  
en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de SETECIENTOS SEIS PESOS CON 58|100 M|N. (\$ 706.58), que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del DISTRITO 18º DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE LA NACION, en concepto de despachos telegráficos cursados por el Gobierno de la Provincia, durante los meses de Agosto y Setiembre del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5-ITEM 2-PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4771-G.—

Salta, octubre 26 de 1942.

Expediente Nº 3582-letra C|942.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, presenta facturas de \$ 30.— por traslado de dos líneas microfónicas a la Escuela

General Justo José de Urquiza y Convento San Alfonso respectivamente, desde donde la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" transmitiera audiciones especiales; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —DISTRITO SALTA—, la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—) en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fojas 1 y 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a la Cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4772-G.—

Salta, octubre 26 de 1942.

Expediente Nº 3195-letra E|942.

Vista la nota de fecha 12 de agosto ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.— Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar a esta Dirección para adquirir la obra titulada "Historia Universal de la Literatura", editada en 13 volúmenes, cuyo prospecto acompaño, que ha sido recomendada por el Secretario General de Gente de Letras y Comisión Nacional de Cultura, y que se destinaría a la Biblioteca de esta Emisora. Permítome molestar la atención de V. S. con este pedido en el deseo de proveer a nuestra Biblioteca de libros de la índole e importancia del que se ofrece, teniendo en cuenta que son necesarios para cumplir el plan cultural de L. V. 9 puesto que toda audición de ese carácter, necesita las fuentes de consulta que se encuentran en esa clase de libros especializados y completos. Considero equitativo el precio de \$ 525.— menos el 10% por pago al contado, por tratarse de una obra completa que abarca absolutamente todas las épocas y países, e importa una compilación ordenada, cronológica y analizada de la historia universal de la literatura. Por estos fundamentos ruego a V. S. quie-

ra disponer la autorización de este gasto, con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", ya sea para pago al contado o bien dentro de los plazos fijados en la adjunta propuesta.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fechas agosto 27 y octubre 24 del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE LA EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a adquirir la obra titulada "Historia Universal de la Literatura" en 13 volúmenes, con destino a la Biblioteca de la Emisora, y al precio total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS con 50|100 m|n. (\$ 472.50), suma ésta que deberá liquidarse en su oportunidad, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Director de la Emisora Oficial, don Mario Valdivieso.

Art. 2º — El gasto autorizado por el crt. anterior deberá imputarse a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4773-G.—

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente Nº 3949-letra E|942.

Vista la nota de fecha 29 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 222.89 m|n. importe de las facturas presentadas por Siemens-Schuckert S. A. en concepto de provisión de los elementos que se detallan en las mismas y que fueron adquiridos de conformidad a la autorización verbal del Ministerio de su digno mando, para poder dar cumplimiento a las transmisiones especiales, casi simultáneas efectuadas con motivo de las fiestas realizadas en el corriente mes.

"Dada la cantidad de estas transmisiones e instalaciones y su carácter simultáneo, el material de líneas para altoparlantes y microfó-

nos de que disponía esta Emisora. resultó como es lógico, insuficiente, razón por la que, con el material adquirido y cobrado en las facturas adjuntas, se resolverá aún para el futuro, el problema planteado; aprovechándose además ahora el precio bajo del material adquirido, que cada día será mas costoso debido a la situación internacional.

"Asimismo cúmpleme informar que dicha adquisición, no obstante el carácter de urgente, fué hecha previo concurso de precios como consta en los antecedentes que se acompaña.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por consiguiente, y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS con 89|100 (\$ 222.89) m|n., que se liquidará a favor de la Sucursal Salta de la Compañía Platense de Electricidad SIEMENS-SCHUCKERT S. A. en cancelación de igual importe de las facturas que corren agregadas a fs. 3 y 4 de este expediente por concepto de provisión a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de diversos materiales que se detallan en las citadas facturas, adquiridos con el destino señalado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4774-G.—

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente Nº 4051-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la Señora SA-

RA ECKHARDT DE FRIAS, Secretaria de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Nº 4775-G.—

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente Nº 3758-letra F|942.

Visto este expediente en el cual los señores Fernández Hermanos y Compañía eleva factura por la suma de \$ 390.10 en concepto de provisión de ropa, calzado y artículos de tocador, ordenada por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, en oportunidad del alojamiento en la sede del Poder Ejecutivo de los señores Gobernadores de Tucumán y Jujuy en ocasión de la visita realizada por los mismos a esta Capital, en el mes de Setiembre ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de los señores FERNANDEZ HERMANOS Y CIA., propietarios de la Tienda "La Mundial" de esta Capital, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 390.10), por el concepto precedentemente expresado, y en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 7 de Octubre en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Nº 4776-G.—

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente Nº 3937-letra D|942.

Visto este expediente en el que el diario "La Provincia" presenta factura de \$ 60.—

por publicación de un aviso de licitación de 330 libros con destino a la Dirección General del Registro Civil, autorizada por decreto de fecha 18 de Setiembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Administración del Diario "LA PROVINCIA", la suma de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60.—), por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Ítem 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Nº 4777-G.—

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente Nº 3946-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la administración del diario "Norte" de esta Capital, presenta factura de \$ 51.— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 51.—) m|n. que se liquidará a favor de la administración del diario "NORTE" de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del presente expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión a la Dirección General del Registro Civil de 330 libros impresos, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 2º del decreto

de 18 de setiembre del año en curso, recaído en expediente N° 3198-letra R|942; debiéndose imputar el gasto autorizado al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 4778-G.—**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N° 3801-letra P|942.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por el Comisario de la Sección 2.ª de la Capital, pidiendo se provea a dicha dependencia de once pares de botines de las numeraciones que consigna, con destino al titular y oficiales de la citada Comisaría; y atento al respectivo presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N° 275 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de Zapatería que funciona en el Penal de once (11) pares de botines en box-caif marrón, forrados a \$ 11.64 cju. con destino al comisario y Oficiales de la Seccional segunda de Policía, debiendo realizarse el trabajo autorizado con sujeción en un todo al citado presupuesto que corre a fs. 5 del presente expediente.

Art. 2º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI la suma de CIENTO VEINTIOCHO PESOS con 05|100 (\$ 128.05) mjn., importe a que asciende el trabajo de zapatería cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto autorizado al INCISO 3- ITEM 22- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

## **MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**N.º 6588 H**

Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente N.º 8057-letra F|942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente por la que Dirección General de Rentas solicita se designe a Don FELIPE E. FLORES MENDEZ para el cargo de Recaudador Fiscal para el cobro de impuesto por vía de apremio;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Nómbrase a don FELIPE E. FLORES MENDEZ, para ejercer el cargo de Recaudador Fiscal para el cobro de impuesto por vía de apremio en la Dirección General de Rentas, quien tendrá como única remuneración la comisión establecida en el decreto de fecha 6 de junio de 1936.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6589 H**

Salta, Octubre 16 de 1942.

Expediente Nros. 1650-L|942 — 7054-L|942 y 7422-L|942.

Vistas estas actuaciones en las cuales la Administración de la Revista "LA HORA" que se edita en Tucumán, presenta factura de \$ 200.— en concepto de publicación de una reseña de la labor administrativa que realiza el Poder Ejecutivo de esta Provincia; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 200. — (DOSCIENTOS PESOS M[L.]), suma que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a la Administración de la Revista "LA HORA" que se edita en Tucumán, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6590 H**

Salta, Octubre 20 de 1942.  
Expediente N.º 8063-Letra C|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Señora Catalina Viuda de Otero, por pensión dada a huéspedes oficiales durante los días 13, 14, 15 y 16 de setiembre ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50. — (CINCUENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la señora CATALINA VIUDA DE OTERO, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Decreto N.º 6532 de fecha 7 de octubre del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6591 H**

Salta, Octubre 20 de 1942.  
Expediente N.º 7552-Letra Z|1942.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas eleva la solicitud del entonces Cajero, Don Facundo Zuviria Uruburu, en la que pide se le abone la suma de \$ 100. — en concepto de reintegro de un déficit producido en la Caja el día 18 de setiembre ppdo.; y atento a los buenos antecedentes del empleado mencionado quien ha acreditado su honradez a través de varios años de servicios en esas delicadas funciones,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese al señor FACUNDO ZUVIRIA URIBURU, en concepto de reintegro, la suma de \$ 100. — (CIEN PESOS M[N.]), en atención de lo precedentemente mencionado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**  
**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6592 H**

Salta, Octubre 20 de 1942.  
Expediente N.º 7987 letra N|1942.

Vista la factura que corre a fs. 1 de este expediente por la que el Diario "NORTE" solicita el pago de diversas publicaciones que corren agregadas al mismo como comprobantes y destinadas en su oportunidad a difundir en el territorio de la Provincia ampliamente los detalles de la visita del Excmo Señor Presidente de la Nación, de las Fiestas Jubilares del Milagro y demás actos de gran importancia realizados en la Provincia durante el mes de setiembre; y

**CONSIDERANDO:**

Que la difusión de hechos tan auspiciosos contribuye al prestigio merecido del Gobierno de la Nación y de su acción interna e internacional,



**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 850.— (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a la Administración del Diario "NORTE" en concelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6593 H**

Salta, Octubre 21 de 1942.

Expediente N.º 6150-letra R|942.

Visto este expediente en el que a fs. 8 el señor JOSE DOMINGO IRIARTE, solicita suscribir un documento por la suma de \$ 1.693.26.—, en concepto de la 6.ª cuota e intereses, con vencimiento al 24 de abril de 1943, correspondiente al arriendo cedido por Don Macedonio L. Rodríguez a su favor, de acuerdo a escritura N.º 185 pasada ante el Escribano Don Carlos Figueroa y correspondiente al lote fiscal N.º 32 ubicado en el Departamento de Anta; y atento a lo aconsejado por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Acéptase a Don JOSE DOMINGO IRIARTE la solicitud de suscribir un documento por \$ 1.693.26 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M[L.]), con vencimiento al 24 de abril de 1943, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

**N.º 6594 H**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N.º 1049-Letra D|1937 y Agregado.

Visto el expediente N.º 1049—D|1937 (150—S| 1935 de Dirección General de Rentas) en el cual se ha tramitado juicio de apremio contra Narcisca T. Salaver Varela, por cobro de Contribución Territorial de la propiedad denominada campo lote "Q", ubicada en el Departamento de Rivadavia y catastrada bajo el N.º 464, habiendo llegado a la subasta del inmueble, resultando adjudicatario Don Fortunato Amado, encontrándose en consecuencia terminados todos los trámites legales inherentes al juicio mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario establecer el saldo acreedor que resultó a favor de la ejecutada a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de Apremio N.º 394, se han confeccionado las liquidaciones correspondientes y dado la intervención del caso a Contaduría General quien a fs. 103, 104 y 105 ha producido un amplio informe, en el que, teniendo en cuenta las irregularidades en los manejos de fondos de la Dirección General de Rentas que tuvieron lugar por el Ex-Sub-Director Contador de la misma, Don Julio A. Oría, aconseja sobre la forma de regularizar la situación creada con motivo de la circunstancia apuntada, mandando cargar la suma de \$ 1.450.— en la cuenta "Julio A. Oría — Cuenta defraudación", y la expedición de varias Ordenes de Pago cuyo monto y concepto corren insertos en el citado informe;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Expídase una Orden de Pago a favor del señor Tesorero General de la Provincia por \$ 1.171.41.— (UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M[N.]), para acreditar a Rentas Generales, cuenta "DEUDORES EJECUCION DE APREMIO", como reintegro por los siguientes gastos abonados por el Fisco:

Publicaciones inherentes en los diarios "El Norte", "La Montaña", "La Provincia", "El Pueblo" y "Nueva Epoca"	\$ 421.43
Comisión del Martillero Díaz Cornejo.	" 383.33
Comisión Martillero Oscar C. Mondada	" 366.65

**\$ 1.171.41**

Art. 2.o — Expídase una Orden de Pago a favor del Encargado del Boletín Oficial por publicaciones efectuadas en el mismo, por \$ 85.50 (OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 3.o — Expídase una Orden de Pago por \$ 193.09 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M|N.), para que previa las deducciones que pudieran corresponder por impuesto territorial o algún otro gasto justificado que no haya sido comprendido en la liquidación practicada por Dirección General de Rentas a fs. 88, deposite el saldo que resultare, en la forma que estatuye el Artículo 17 de la Ley de Apremio N.o 394, como remanente, debiendo dar oportuno conocimiento a Contaduría General.

Art. 4.o — Las Ordenes de Pago enunciadas, deben llevar la Leyenda: "ESTE CARGO NO IMPLICA NOVACION".

Art. 5.o — Cárgase en la cuenta "JULIO A. ORIA — CUENTA DEFRAUDACION", la suma de \$ 1.450. — (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6595 H**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N.o 8045-letra N|942.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE" presenta factura de \$ 70. — por publicación de un edicto de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno fiscal denominado "San Luis", ubicado en el Departamento de Anta; y atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de \$ 70. — (SETENTA PESOS M|L.) que se liquidará y abonará oportunamente a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6596 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.o 7769—D|1937.

Visto este expediente N.o 7769—D|937 (94—1|1935 de Dirección General de Rentas) en el cual se ha tramitado juicio de apremio contra doña Mariana Igoa y Arbizu, por cobro de Contribución Territorial de la propiedad denominada "Totoral Fracción", ubicada en el Departamento de Rivadavia, habiéndose llegado a la subasta del inmueble resultando adjudicatario Don Alberto Duran, encontrándose en consecuencia terminados todos los trámites legales inherentes al juicio mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario establecer el saldo acreedor que resulta a favor de la ejecutada a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de Apremio N.o 394, se han confeccionado las liquidaciones correspondientes y dado la intervención del caso a Contaduría General, quien a fs. 67 y 68 ha producido un amplio informe en el que, teniendo en cuenta las irregularidades en los manejos de fondos de la Dirección General de Rentas que tuvieron lugar por el ex-Sub-Director Contador de la misma Repartición, Don Julio A. Orías aconseja sobre la forma de regularizar la situación creada con motivo de la circunstancia apuntada, mandando cargar la suma de \$ 423.41 en la cuenta "JULIO A. ORIAS CUENTA DEFRAUDACION", debiendo librarse las órdenes de pago cuyo concepto y monto corren insertos en el citado informe;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.o — Expídase una Orden de Pago por \$ 231.43( DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), a favor del señor Tesorero General de la Provincia para ingresar a Rentas Generales con crédito a "Deudores Ejecución de Apremio", por reintegro de publicaciones pagadas por el Fisco a los diarios "La Montaña", "El Norte", Nueva Epoca", "La Provincia" y "Setiembre".

Art. 2.o — Expídase una Orden de Pago por \$ 177.38 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor de la Dirección General de Rentas, para que, previa las deducciones que pudieran corresponder por Contribución Territorial o algún otro gasto justificado que no haya sido comprendido en la liquidación practicada por Dirección General de Rentas que corre a fs. 69, deposite el saldo que resultare en la forma que estatuye el artículo 17 de la Ley de Apremio N.o 394 como remanente, debiendo dar oportuno conocimiento a Contaduría General.

Art. 3.o — Expídase una Orden de Pago por \$ 14.60 (CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), a favor del Encargado del Boletín Oficial, por publicaciones efectuadas en el Boletín N.o 1639 del 5 de junio de 1936.

Art. 4.o — Las Ordenes de pago mencionadas deben llevar la siguiente leyenda: "Este gasto no implica novación".

Art. 5.o — Cárguese en la cuenta "Julio A. Orías — Cuenta Defraudación" la suma de \$ 423.41 (CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M|N.).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6597 H

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.o 3439-letra D|1937.

Visto este expediente en el cual se tramitó el juicio de apremio contra doña María C. Igoa y Arbizu, por cobro de Contribución Territorial de la propiedad denominada "Totoral Fracción", ubicada en el Departamento de Rivadavia y catastrada bajo el N.o 276, habiéndose llegado a la subasta del inmueble resultando adjudicatario Don Alberto Duran, encontrándose en consecuencia terminados todos los trámites legales inherentes al juicio mismo; y

### CONSIDERANDO:

Que siendo necesario establecer el saldo acreedor que resulta a favor de la ejecutada a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley de Apremio N.o 394, se han confeccionado las liquidaciones correspondientes y dado la intervención del caso a Contaduría General, quien a fs. 69 y 70 ha producido un amplio informe, en el que, teniendo en cuenta las irre-

gularidades en los manejos de fondos de la Dirección General de Rentas que tuvieron lugar por el ex Sub-Director Contador de la misma Repartición, don Julio A. Orías, aconseja sobre la forma de regularizar la situación creada con motivo de la circunstancia apuntada, mandando cargar en la cuenta "Julio A. Orías, Cuenta Defraudación", la suma de \$ 599.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), debiendo librarse las Ordenes de Pago cuyo concepto y monto corren insertos en el citado informe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1.o — Expídase una Orden de Pago por \$ 447.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), a favor del señor Tesorero General de la Provincia, para ingresar a Rentas Generales con crédito "Deudores Ejecución de Apremio", por los siguientes gastos abonados por el Fisco;

Por publicaciones inherentes en los diarios El Norte, la Provincia, Setiembre, Nueva Epoca, La Montaña y El Pueblo  
Comisión de Martillero

\$ 256.—

" 191.66

\$ 447.66

Art. 2.o — Expídase una Orden de Pago por \$ 31.10 (TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), a favor del Encargado del Boletín Oficial por pago de las publicaciones efectuadas en el Boletín N.o 1655 y 1685 de fechas 25 de setiembre de 1936 y 23 de abril de 1937, respectivamente.

Art. 3.o — Expídase una Orden de Pago por \$ 120.74 (CIENTO VEINTE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), a favor de Dirección General de Rentas, para que, previa la deducción que pudiera corresponder por Contribución Territorial o algún otro gasto justificado que no haya sido comprendido en la liquidación practicada por Dirección General de Rentas a fs. 62, deposite el saldo que resultare, en la forma que estatuye el Artículo 17 de la Ley N.o 394, como remanente, debiendo dar oportuno conocimiento a Contaduría General.

Art. 4.o — Cárguese en la cuenta "Julio A. Orías — Cuenta defraudación", la suma de \$ 599.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 5.o — Las Ordenes de Pago mencionadas deben llevar la siguiente leyenda: "Este cargo no implica novación".

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6598 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 8368-Letra D|1942.

Y vista la cuenta de comisión del ex-Expendedor Don Abraham Alegre, por la que pide se le liquide la suma de \$ 105.57 en concepto de comisiones de recaudación efectuadas; y atento lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese la suma de \$ 105.57 (CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), que se liquidará al señor Abraham Alegre, en concepto de comisiones de recaudación efectuadas por el mismo, como ex-Expendedor de la localidad de San Carlos, gasto que se imputará al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6599 H**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N.º 7808-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva presupuesto para la construcción de obras de mejoramiento y ampliación del servicio de aguas corrientes en La Merced, Departamento de Cerrillos, propone como solución inmediata la agregación a la actual cañería maestra de 0.75 mm., de otra de 0.100 mm. la que tendrá una extensión de 600 metros de largo, dejándose la existente para alimentar los ramales que proveen de agua a San Agustín y el Cementerio y utilizando para la realización de esos trabajos la actual cañería de propiedad del Gobierno de la Provincia que servía al pueblo de Cerrillos y que actualmente se

encuentra fuera de uso, presupuesto que asciende a la suma de \$ 3.400; y atento a la urgencia que existe en realizar dichas obras, lo que hace concurrente la circunstancia prevista por el Artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación privada, para la construcción de las obras de referencia y de acuerdo al presupuesto oficial de \$ 3.400.—, previa las formalidades de práctica y con intervención del señor Escribano de Gobierno; gasto que oportunamente se imputará a la Ley N.º 441 — Partida "PARA ESTUDIOS Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Obras Públicas para su cumplimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6600 H**

Salta, Octubre 21 de 1942.

Expedientes Nros. 4252-O|942 y 5427-O|942.

Vistos estos expedientes en los que el DR. QUIRICO DE LA ORDEN, solicita se le liquide la suma de \$ 450.— por su regulación de honorarios en la causa por falsificación o adulteración de un poder agregado a una denuncia contra el señor David Michel Torino por supuesto desacato al señor Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha adjuntado testimonio judicial de la regulación ordenada por el Juez de la causa, la que ha sido consentida; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese al Dr. QUIRICO DE LA ORDEN, la suma de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|L.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al presente Decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3o. —Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6601 H**

Salta, Octubre 21 de 1942.

Expediente N.º 8097-letra D|942.

Visto este expediente por el que DEPOSITO SUMINISTROS Y CONTRALOR, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el resultado de la cotización de precios practicado con el objeto de adquirir los artículos de almacén que se detallan en las propuestas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, a fin de atender los pedidos que formulan las distintas reparticiones de la Administración por el mes de octubre corriente; atento al resultado de dicha cotización y a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de octubre en curso.

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Adjudicase al señor JOSE VIDAL, la provisión de los artículos de almacén detallados en la propuesta presentada que corre agregada a este expediente, por los precios unitarios cotizados que ascienden a un total de \$ 492.— (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M[L.]), suma que se liquidará y abonará oportunamente al adjudicatario.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6602 H**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente Nros. 8115-A|942 y 8116-A|942.

Vistos estos expediente en los cuales Don

Rosario Andrada presenta factura por provisión de pan durante los meses de agosto y setiembre a ambos Ministerios; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 104.70 (CIENTO CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a Don ROSARIO ANDRADA en cancelación de las facturas que por provisión de pan durante los meses de agosto y setiembre del año en curso, a ambos Ministerios, corren agregadas a estos expedientes.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6603 H**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N.º 7765-letra M|942.

Visto este expediente en el cual Don FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., presenta factura de \$ 235.— por trabajos efectuados en el automóvil marca Buick modelo doble faeton que prestó servicios al Excmo. Señor Presidente de la Nación en la visita que realizara a esta ciudad con motivo de las fiestas Jubilares del Señor del Milagro; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese a los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., la suma de \$ 235.— (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M[L.]) en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de octubre en curso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia.

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6604 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.o 7477-letra N|1942.

Visto este expediente en el cual Nordiska, Kompaniet S. A., presenta factura por \$ 210.377.50, por provisión de moblaje y demás elementos complementarios provistos por dicha casa al Gobierno de la Provincia y con destino al "Hotel Salta" de propiedad del mismo, y cuya construcción le fué adjudicada por Decreto de fecha 12 de mayo del corriente año; y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, la que ha recibido de conformidad el mobiliario y lo ha entregado bajo inventario a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. con fecha 10 de setiembre ppdo., como consta en las actas agregadas de fs. 41 á 47 y lo informado por Contaduría General a fs. 49 de este expediente,

**El Gobernador de la Provincia.  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.o — Liquidese a Nordiska, Kompaniet S. A., la suma de \$ 210.377.50 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), en concepto de pago por los muebles y demás elementos complementarios provistos por dicha casa al Gobierno de la Provincia y con destino al "Hotel Salta" de propiedad del mismo, cuya construcción fué adjudicada por Decreto de fecha 12 de mayo del corriente año, y cuyo inventario y detalle corre agregado de fs. 1 a 47 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará provisoriamente a la Ley 441, Partida "Hotel de Turismo — Terreno — Construcción y Mobiliario", hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6605 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.o 8550-Letra C|1942.

Visto este expediente por el que el señor Presidente del Club Casa de Gobierno", solicita del Poder Ejecutivo un subsidio en la suma de \$ 216.90 con el objeto de sufragar con dicha suma los gastos que demande la compra del equipo correspondiente para los jugadores de dicho Club; y teniendo en cuenta que dicha Entidad agrupa a diferentes empleados de la Administración,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.o — Concédese por esta sola vez un subsidio en la suma de \$ 216.90 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), al "Club Casa de Gobierno", a fin de que con dicho importe pueda sufragar los gastos que demande la compra del equipo correspondiente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6606 H**

Salta, Octubre 22 de 1942.

Expediente N.o 3764-letra C|937.

Visto este expediente N.o 3764—C|1937 (140—C|1937 de Dirección General de Rentas) en el que de sus constancias resulta que Doña

Arcelia P. de Franzini ha cancelado la deuda que tenía con el fisco con motivo de haber suscrito varios pagarés a la orden de la Dirección General de Rentas por concepto de Contribución Territorial de acuerdo a la Ley N.º 112 que concedía ese beneficio; y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General ha producido un amplio informe con fecha 22 de febrero de 1939 en el que, fundándose en las irregularidades en el manejo de fondos que tuvieron lugar por don Julio A. Orías mientras desempeñaba el cargo de Sub-Director Contador de la Dirección General de Rentas, aconseja la forma de regularizar la situación creada en este expediente, mandando expedir una orden de pago por \$ 147.— a la orden del Tesorero General de la Provincia, por corresponder al pago de los pagarés cuya nómina corre inserta en el citado informe, suma que deberá cargarse a Julio A. Orías, cuenta Defraudación.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Expídase una orden de pago por \$ 147.— a favor del Tesorero General de la Provincia con imputación a Julio A. Orías cuenta Defraudación en Dirección General de Rentas, debiendo el nombrado funcionario contabilizar dicha orden de pago, acreditando a caja por deuda liquidada y por contra cargando a la misma con crédito a obligaciones a cobrar en Ejecución por el importe de los pagarés antes mencionados o sean por \$ 105.—, y \$ 42.— para la cuenta Gastos de Protesto, dejándose constancia de que este cargo no implica novación, y que el fisco conserva todos sus derechos a los efectos que hubiere lugar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

**N.º 6607 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 8130-Letra O|1942.

Visto este expediente en el cual el señor MIGUEL OIENI, presenta factura por la suma de \$ 43.20 m/n. en concepto de provisión de leche a la Mayordomía de la Casa de Gobierno; durante el mes de setiembre ppdo.; y atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 43.20 (CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor MIGUEL OIENI, en cancelación de la factura que por concepto de provisión de leche a la Mayordomía de la Casa de Gobierno, durante el mes de setiembre ppdo., corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6608 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 8187-Letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario La Provincia, por concepto de publicación de un aviso "SENTENCIA DE REMATE EXP. 75—M|1940 CONTRA LOS SRES. SALOMON RUVINSKY, WASSERMAN Y BLUVSTEIN, efectuada durante los días 1, 2 y 3 del mes en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por el concepto e importe ya expresado, corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES EJECUCION APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6609 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 8064-Letra L|1942.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario La Provincia, presenta factura por la suma de \$ 120.— por concepto de publicación del "RESUMEN DE TESORERIA GENERAL" correspondiente al mes de agosto de 1942, por el término de 8 días; y atento a las comprobaciones adjuntas, y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario La Provincia, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6610 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 8188-Letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario La Provincia, por concepto de publicación de un aviso SENTENCIA DE REMATE — Juicio 4997-C|1937 contra BAUTISTA CISARO, JOSE MARZIALE, VALENTIN ALESSANDRINI Y JUAN P. OVIEDO, publicación efectuada durante los días 1, 2 y 3 de octubre en curso; y atento a los comprobantes adjuntos y lo informado por Contaduría General

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario La Provincia, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6611 H**

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.º 6509-Letra C|1942 y agregados.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la apertura de un crédito extraordinario con cargo a los fondos propios de esa Dirección, para pagar los créditos que se detallan en su comunicación de fs. 7 del expediente agregado al principio N.º 6516—D|1942; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Abrese un crédito extraordinario a la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de los siguientes créditos:

**POR COMISIONES DE RECAUDACION:**

Exp: 319 — C 938 — PEDRO CAPOBIANCO	Acta 267 — 6  7 938	\$	28 00.
" 374 — C 938 — PEDRO CAPOBIANCO	" 279 — 19 10 938	"	154.35
" 189 — F 939 — ANTONIO FENANDEZ NUÑEZ	" 463 — 18  8 942	"	29.72
" 685 — M 939 — FLORENTINO MOYA	" 463 — 18  8 942	"	23.—



" 326 — D 940 — LUCIO DOMINGUEZ	" 384 — 10 12 940	" 100.24
" 52 — R 941 — RAUL ROLDAN	" 395 — 18  3 941	" 56.32
" 102 — G 941 — GUILLERMO GIANELLA	" 463 — 18  8 942	" 28.9E
" 172 — G 941 — DARDO V. GARCIA	" 463 — 18  8 942	" 32.63
" 175 — D 941 — HERMENEGILDO TEN	" 463 — 18  8 942	" 58.22
" 318 — C 941 — PEDRO CAPOBIANCO	" 463 — 18  8 942	" 18.77
" 173 — D 941 — ANIBAL TINTILAY	" 463 — 18  8 942	" 51.48
		\$ 581.69
" 94 — C 939 — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES, por saldo de aportes patronales hasta el año 1938,	Acta 463 — 18  8 942	" 4.222.03
Diez, Saravia Hnos. por pastaje animales en 1938,	" 314 — 5  7 939	" 132.—
		\$ 4.935.72

los que se cubrirán con fordos propios de la misma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.o 6612 H

Salta, Octubre 23 de 1942.

Expediente N.o 7094-Letra S|942. y Agregado.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Obras Públicas, eleva el certificado N.o 11 final y certificado N.o 7 variante, por los trabajos realizados en la obra "Hotel de Turismo", ejecutados por la Empresa Constructora Siemens Bauunion, en la suma de \$ 10.108.77 y \$ 465.78, respectivamente; y

### C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, estos trabajos cuya certificación se acompaña, corresponden a los contratados y ejecutados en la proporción de \$ 10.108.77 y \$ 465.78, ya establecida;

Que ambas liquidaciones deben pagarse en títulos de la Ley de Empréstito 441 a razón del 90 %, lo que hace elevar la suma a liquidarse a

Remanente del certificado N.o 10 y N.o 6 variante	\$ 11.749.50
Retención 10 % garantía de obra	" 53.86
Saldo de Título a favor Empresa	\$ 1.200.—
	" 10.600.—
	\$ 11.800.—
Remanente a pagar en efectivo	" 3.36
	\$ 11.803.36
	\$ 11.803.36

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que, con intervención del señor Escribano de Gobierno, haga entrega a Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General para aplicar al pago de los certificados Nros. 11 final y N.º 7 variante, agregados al expediente arriba citado, a favor de la Empresa Constructora Siemens Bauunion, en la forma establecida en los considerandos del presente Decreto, los siguientes títulos de la Ley 441 que tiene en custodia dicho Banco a la orden de este Gobierno:

8 Títulos de v\$.n. 1.000.— c/u.	N.º 23954 959 y	
	N.º 23961 962	\$ 8.000.—
7 Títulos de v\$.n. 500.— c/u.	N.º 29959 965	" 3.500.—
3 Títulos de v\$.n. 100.— c/u.	N.º 34986 988	" 300.—
18 Títulos que importan la suma de		\$ 11.800.—
	Efectivo	" 3.36
		\$ 11.803.36

Artículo 2.º — Contaduría General procederá a percibir de la Empresa Constructora Siemens Bauunion, los intereses de los cupones de estos títulos que corresponden desde el período comprendido desde el 15 de setiembre de 1942 a la fecha de la entrega de los mismos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — La Empresa Constructora Siemens Bauunion deberá abonar los impuestos estatuidos por las leyes de Educación Física é Impuesto a los Réditos.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 441 — Partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENOS — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Por ello:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6613 H**

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 8423-Letra C|1942.

Visto este expediente en el cual Contaduría General comunica que por Nota de Crédito N.º 29 del 9 de setiembre de 1942, los Ferrocarriles del Estado han procedido a devolver la suma de \$ 1.684.75, valor que ha sido percibido según constancia adjunta a fs. 1, como correspondiente a la devolución de fletes que en su oportunidad gestionara la Empresa Siemens Bauunion, por materiales empleados en la obra "Hotel de Turismo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada empresa presentó planilla por la suma de \$ 2.050.30 y que los Ferrocarriles del Estado tan solo hicieron la liquidación de \$ 1.684.75;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Empresa Siemens Bauunion, al suma de \$ 1.684.75 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución de fletes ferroviarios por materiales empleados en la obra Hotel de Turismo, suma que se abonará a la citada empresa, con imputación a la cuenta "SIEMENS BAUUNION — FLETES EN GESTION", debiendo expedirse cheque a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta: "FONDOS EMPRESTITO LEY 441".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6614 H

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 7473-letra Z|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva una liquidación presentada por Don Segundo Zúñiga, Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray, en concepto de la comisión del 10 % que le corresponde por cobro de servicios de aguas corrientes de la citada localidad; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de octubre en curso,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray, señor Segundo Zúñiga, la suma de \$ 50.40 (CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L.), en concepto de la comisión del 10 % que le corresponde por cobro de servicios de aguas corrientes de esa localidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6615 H

Salta, Octubre 24 de 1942.

Expediente N.º 656-letra C|941.

Visto este expediente en el cual el Colegio Normal "SANTA ROSA DE VITERBO", instituto incorporado a cargo de las Hermanas Franciscanas, solicita la devolución de \$ 206.98 en concepto de reembolso por haber abonado esa institución dicha suma antes de la promulgación de la Ley N.º 622 que exoneró de esa obligación al mismo; y atento a lo informado por Contaduría General, Dirección de Vialidad y señor Fiscal de Gobierno,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al Colegio Normal Santa Rosa de Viterbo, instituto incorporado a cargo de las Hermanas Franciscanas, la suma de \$ 206.98 (DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/L.), que se imputará a la Ley 386 partida "Arreglo en Iglesias y Asilos" y de conformidad a la Ley 622 del 26 de setiembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

**Eduardo Arias**

Es copia.

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6616 H

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N.º 8621-letra G|942.

Vista la nota presentada por el señor VIRGILIO GARCIA al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, comunicando haber resuelto donar al Gobierno un edificio destinado a Escuela en la localidad de San Lorenzo, Departamento de la Capital, el que construirá a su exclusivo costo; y

#### CONSIDERANDO:

Que la generosa donación del señor VIRGILIO GARCIA permitirá dotar a dicha localidad de un edificio moderno y cómodo de que carecía, llenando así una sentida necesidad social y colaborando con eficiencia en la obra de construcciones escolares que lleva realiza el Gobierno;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase ad-referendum de la H. Legislatura, la donación de un edificio escolar que construirá a su costa el señor VIRGILIO GARCIA, en la localidad de San Lorenzo, Departamento de la Capital, el que una vez terminado se transferirá al Consejo General de Educación.

Art. 2.º — El edificio se construirá en la manzana N.º 71, cedida a ese objeto por la Municipalidad de San Lorenzo. Las obras serán efectuadas por el donante, de acuerdo a los planos que le facilitará la Dirección General de Obras Públicas, la que tendrá a su cargo la inspección y control de las mismas.

Art. 3.o — A pesar de no haberlo pedido el donante, el Poder Ejecutivo solicitará del Consejo General de Educación que la Escuela se denomine "ESCUELA VIRGILIO GARCIA", en reconocimiento a su filantrópico gesto que constituye un noble ejemplo de desprendimiento personal y homenaje a la colectividad.

Art. 4.o — Durante el período de vacaciones el edificio podrá utilizarse como hogar de descanso para empleadas (mujeres de comercio, teniendo preferencia las dependientes de la casa social VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. R. LTDA., siendo el mantenimiento en su caso a cargo de las empleadas beneficiadas.

Art. 2.o — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas para que prepare, planos, cómputos, pliegos, etc. que entregará al señor Virgilio García y proponga en su oportunidad el personal de inspección a que se refiere el Artículo 2.o, y a la Escribanía de Gobierno para que formule la correspondiente escritura de donación y aceptación.

Art. 6.o — Solicítese de la H. Legislatura la aprobación respectiva y autorización para transferir al Consejo General de Educación el edificio terminado.

Art. 7.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6617 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N.o 8326-letra C|942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva un presupuesto presentado por el señor Valentín Vilanova por \$ 306.— para la confección de letreros para el "HOTEL SALTA"; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de \$ 306.— (TRESCIENTOS SEIS PESOS M|L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor VALENTIN VILANOVA en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 — Partida: "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6618 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Habiéndose designado al señor Héctor Luis Figueroa Güemes para ocupar un cargo en la Dirección General de Rentas y encontrándose en consecuencia vacante el de Inspector de Casas para Obreros de la Ley 582,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.o — Designase al Señor Alejandro Garzón en la vacante dejada por el Señor Héctor Luis Figueroa Güemes, como Inspector de Casas para Obreros de la Ley 582, con la remuneración mensual de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), que se imputará al Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1941, N.o 5367.

Art. 2.o — El empleado designado por el presente decreto dependerá de la Dirección General de Obras Públicas y tomará a su cargo las obligaciones que ella le imponga para el desempeño de sus funciones.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6619 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N.o 8189-Letra R|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por doña Serapia Ríos, por concepto de lavado de ropa autorizado por la Sub-Comisión de Hospedaje; atento a la conformidad prestado y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a Doña SERAPIA RÍOS,

en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Decreto de fecha 7 de octubre en curso, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6620 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N.º 7471-Letra R|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva una liquidación presentada por el Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Coronel Moldes en concepto de la comisión del 10 % que le corresponde por cobro de servicios de aguas corrientes; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Coronel Moldes, Don FELIPE RODRIGUEZ, la suma de \$ 22.50 (VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M(N.)), en concepto de la comisión del 10 % por cobro de servicios de aguas corrientes.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 10 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6621 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N.º 3085-letra D|1942.

Visto este expediente por el que DIRECCION GENERAL DE RENTAS, solicita se disponga la entrega de las órdenes de pago que se detallan a fs. 1, valores que se acreditarán en esa repartición en las respectivas cuentas

de los ex-Receptores que allí se mencionan, y a la vez pide que se dicte una disposición de carácter general para que se haga entrega en lo sucesivo de todas las órdenes de pago liquidadas a favor de los señores recaudadores del Fisco; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1.º — Contaduría General procederá a requerimiento por nota de Dirección General de Rentas a hacer entrega de las órdenes de pago liquidadas a favor de los señores recaudadores de valores fiscales que tengan saldos en su contra pendientes con el Fisco, y también de las órdenes de pago que los Receptores y Expendedores transfieran a Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 6622 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N.º 8129-Letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la impresión de 3.000 ejemplares del Mensaje y Proyecto de Ley del Convenio suscrito entre el Poder Ejecutivo y los señores Milanessi y Langou; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 119.25 (CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS M(N.)), que se liquidará oportunamente a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6623 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase la publicación de una página en la "GUIA POSTAL Y TELEGRAFICA PANAMERICANA", a cuyo efecto liquídese al señor JOSE DESIDERIO LOPEZ AVELLANEDA la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), en pago de la publicación mencionada, la que se abonará una vez aparecida la edición de dicha Guía para el año 1943 y contra entrega de un ejemplar gratuitamente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "EVENTUALES" del Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6624 H**

Salta, Octubre 27 de 1942.

Expediente N.º 8255-Letra D|942.

Visto este expediente en el que consta que se ha llevado a cabo la licitación pública autorizada por decreto N.º 6249 de fecha 21 de julio del presente año; para la construcción de un canal en "Coropampa", Departamento de Guachipas, expediente que ha sido elevado por la Dirección General de Obras Públicas al Ministerio de Hacienda, solicitando se adjudique la obra al Señor JUAN B. DI BEZ por ser la propuesta más conveniente; y

**CONSIDERANDO:**

Que las propuestas han sido abiertas ante el Escribano de Gobierno, habiéndose presentado los señores Agustín Castelli y Juan E. Di Bez ofreciendo el primero efectuar la obra por el precio señalado en el presupuesto que corre agregado o sea por la suma de \$ 3.018; y el segundo ofrece efectuar la misma obra con una disminución de un diez y medio por ciento del valor del presupuesto, por lo que corre adjudicar a este último la realización de la obra de referencia.

Que se han cumplido con todas las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Adjudicase al Señor JUAN B. DI BEZ la realización de la obra licitada o sea la construcción de un canal en "Coropampa" Departamento de Guachipas por la suma de \$ 2.716.20 (DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), de conformidad a los planos y detalles de la propuesta y condiciones de que dan cuenta estos obrados, debiendo darse la imputación establecida en el citado decreto N.º 6249 de fecha 21 de julio de 1942.

Art. 2.º — Dése intervención al Señor Escribano de Gobierno, pase a Dirección General de Obras Públicas a sus efectos.

Art. 3.º — El adjudicatario deberá elevar el depósito de garantía al 5 % del importe de la propuesta aceptada para responder de la fiel ejecución del contrato (Artículo 90 de la Ley de Contabilidad y modificaciones introducidas por Ley N.º 453 del 2 de octubre de 1937).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6625 H**

Salta, Octubre 27 de 1942.

Expediente N.º 6455-Letra M|1942.

Vista la presentación que corre a fs. 5 del expediente arriba citado por la que el Dr. Segundo Exequiel Molina solicita la concesión y el uso de 100 litros de agua por segundo que se tomarán del Río Tala para regadío de 400 hectáreas de la finca de su propiedad denominada

"BULACIO", ubicada en el Departamento de la Candelaria; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que a fs. 6 la Dirección General de Obras Públicas informa que sobre el citado río existen registradas concesiones por un total de de 1450 litros por segundo. Que no se tienen afloros del citado río, pero que como dato ilustrativo debe considerarse que en el proyecto de riego elaborado por el Departamento de Hidráulica, Obras Públicas e Industrias de la Provincia de Tucumán, se ha proyectado la obra de toma para un caudal máximo de crecientes de 8.000 litros por segundo y el canal respectivo para una dotación normal de 5400 litros por segundo por lo que aconseja se haga lugar a la citada solicitud de concesión, previo el trámite correspondiente;

Que la concesión debe ser condicionada a la efectividad del caudal del río y a la reglamentación sobre riego que se dictará oportunamente y respetándose los intereses de otros regantes que pudieran tener concesiones análogas;

Que a fs. 12 el Presidente de la Comisión Municipal de El Tala informa que dicha concesión puede concederse siempre que la nueva boca-toma y acequia a construirse, no afecten las ya existentes en esas inmediaciones;

Que se han publicado oportunamente los edictos correspondientes como consta a fs. 9, 11, 13, 14 y 15, publicaciones que han tenido lugar desde el día 10 de setiembre hasta el día 17 de octubre de 1942;

Que a fs. 6 vta. al señor Fiscal de Gobierno tomó conocimiento de la presentación de referencia y aconseja que corresponde proceder en la forma estatuida en el Artículo 112 del Código Rural;

Que teniendo en cuenta que no existe oposición particular ni que de dicha concesión se derivaría perjuicio público alguno, y habiéndose llenado los requisitos establecidos por el citado Código en su Artículo 112.

Que además conviene determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego, boca-toma, canales, etc. quedará concluida, fijándose además los plazos prudenciales para la ejecución de dichas obras y con el fin de evitar que los concesionarios permanezcan sin hacer uso de la concesión, lo que es contrario al interés general y en tal supuesto debe ser declarada la caducidad de la concesión;

Que a fs. 8 consta el pago del impuesto determinado en el Artículo 38 inciso c) de la Ley N.º 1072;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Concédese sin perjuicio de los derechos de terceros al Dr. SEGUNDO EXEQUIEL MOLINA, el uso de un caudal de agua de 100 litros por segundo, que se tomarán del Río Tala para irrigar 400 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "BULACIO", ubicada en el Departamento de la Candelaria, finca que en total tiene una extensión de 2408 hectáreas, 87 áreas, y le pertenece al solicitante según Escritura Pública N.º 132 de fecha 15 de julio de 1926, autorizada por el Escribano F. Ruis Figueroa, cuyo testimonio expedido por el Archivo General de la Provincia a solicitud del señor Molina con fecha 3 de agosto de 1942 ha sido presentado por el nombrado. El agua se tomará por medio de la obra proyectada en el plano adjunto, debiendo partir el canal desde la margen Norte del río Tala para dirigirse hacia el Noro-Este del citado plano con las variantes y cambios de recorrido señalados en el plano de deslinde, mensura y amojonamiento y partición de la Estancia Bulacio practicada por orden judicial por el Agrónomo Carlos L. Schossig que corre a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — La concesión precedente queda sometida a las siguientes condiciones:

- a) Que el usuario tenga terminada en la forma de poder usar del caudal de agua concedida, la obra de riego proyectada en el plazo de dos años a contar de la notificación del presente decreto;
- b) La falta de cumplimiento de la precedente condición de la concesión, producirá la caducidad total de esta.

Art. 3.º — La presente concesión de agua para riego será registrada en la Dirección General de Obras Públicas, Sección Irrigación y en el Registro Inmobiliario de la Provincia, previa las formalidades legales y pago de los impuestos correspondientes, dejándose expresamente establecido que no habiéndose practicado en definitiva afloros en el Río Tala, la cantidad de agua concedida queda sujeta a la efectividad mínima del caudal mínimo que dicho río tenga en la época de estiaje y a salvo por tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, bajo la condición de que el recurrente en su oportunidad cumpla con las obligaciones que se dictaren sobre reglamentación del uso de agua y pago de tasas y canon que el Estado, en virtud de sus facultades legales estableciera para los usuarios de agua para riego.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6626 H**

Salta, Octubre 26 de 1942.

Expediente N.º 6444-letra M|1942.

Visto este expediente en el cual la SUCESION MARIA DEL CARMEN ORTIZ DE MICHEL eleva factura de \$ 390.— por alquiler de la casa que ocupan las oficinas del Departamento Provincial del Trabajo y Dirección de Minas, por el mes de agosto ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de setiembre de 1942,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Líquidese la suma de \$ 390.— (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M|L.), a la SUCESION MARIA DEL CARMEN ORTIZ DE MICHEL en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

\$ 195.— al INCISO 3 — ITEM 27 PARTIDA 14 — y \$ 195.— al INCISO 5 — ITEM 5 PARTIDA 1 — ambas de la Ley del presupuesto en vigencia, esta última en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6627 H**

Salta, Octubre 27 de 1942.

Expediente N.º 8110-letra N|942.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE", presenta factura por publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de agosto ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|L.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6628 H**

Salta, Octubre 27 de 1942.

Expediente N.º 2371-letra T|942 y agregado N.º 4575-T|942.

Vistas estas actuaciones en las que el señor Tesorero General de la Provincia solicita la provisión de una máquina de escribir de 100 espacios; y atento a los presupuestos que corren agregados a estos expedientes y a lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de julio del año en curso, y por Tesorería General con fecha 6 del mismo mes y año,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión de una máquina de escribir marca "REMINGTON", modelo 17 A. de 100 espacios, con destino a Tesorería General de la Provincia y al precio de \$ 697.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|L.), suma cuyo gasto se autoriza y se liquidará y abonará oportunamente al adjudicatario.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.



Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6629 H

Salta, Octubre 27 de 1942.

Expediente N.º 8153-letra H|942.

Visto este expediente en el cual la señorita ELISABETH HANNECKE, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo a contar del día 4 de noviembre próximo; atento a lo estatuido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia y lo informado por Contaduría General con fecha 22 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a la señorita ELIZABETH HANNECKE, empleada del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, quince días de licencia, con goce de sueldo contados desde el día 4 de noviembre próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6630 H

Salta, Octubre 27 de 1942.

Expediente N.º 7278-letra O|940.

Vista la Ordenanza N.º 203, sancionada por la Municipalidad de Orán con fecha 24 de noviembre de 1941.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal Don DANIEL OVEJERO para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia el que a su vez actúa como representante de la Municipalidad de la ciudad de Orán suscriba el convenio para que

Obras Sanitarias de la Nación invierta hasta la cantidad de \$ 300.000.— en obras de mejoramiento y ampliación de las instalaciones de aguas corrientes con sujeción a los términos del expediente 35859 L—P. año 1940 de Obras Sanitarias de la Nación, el que se remitirá a dicho funcionario conjuntamente con copia autenticada de este decreto.

Art. 2.º — Conforme le sean devueltas las actuaciones a este Gobierno, se solicitará la aprobación del mismo a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6631 H

Salta, Octubre 28 de 1942.

Expediente N.º 7820-Letra Y|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente, por la que el señor Isaac M. Yudi, propietario del inmueble ubicado en la calle Sarmiento entre Belgrano y Güemes de esta Ciudad, solicita se le autorice para la instalación de una colectora de cloacas a realizarse a su costa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor ISAAC M. YUDI, para gestionar ante Obras Sanitarias de la Nación, la instalación de la colectora de cloacas para el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Sarmiento entre Belgrano y Güemes de esta Ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6632 H

Salta, Octubre 28 de 1942.

Expediente N.º 1820-Letra D|1938.

Visto este expediente N.º 1820-letra D|1938 (N.º 178—G|1935 de Dirección General de Rentas), en el cual se ha seguido juicio de apremio contra D. Gregorio González por cobro de Contribución Territorial de la propiedad

denominada lote 11 al 13, manzana 47 de la Capital, catastrada bajo el N.º 2277 habiéndose llegado al remate del inmueble, resultando adjudicatario la Firma Berbel y Compañía con fecha 11 de agosto de 1936 a quien aún no se le otorgó la correspondiente escritura pública; y

### CONSIDERANDO:

Que encontrándose el presente expediente vinculado con las irregularidades en el manejo de fondos por parte del Ex-Sub Director Contador de la Dirección General de Rentas Don Julio A. Orías, se ha entorpecido el trámite normal que debió tener el presente expediente por lo que corresponde proceder de inmediato al otorgamiento de la correspondiente escritura a favor de la firma Berbel y Compañía, previo los trámites pertinentes;

Que por otra parte es necesario establecer el saldo acreedor que resulta a favor del ejecutado y proceder de acuerdo al Artículo 17 de la Ley de Apremio N.º 394;

Que Contaduría General ha tomado la intervención del caso habiendo producido dos informes, el primero con fecha 21 de febrero de 1939 (fs. 52 y 53), y el segundo con fecha 20 de octubre de 1942 (fs. 72) en los cuales aconseja la forma de regularizar la situación creada en estos obrados efectuando el cargo correspondiente al señor Julio A. Orías y mandando expedir varias Ordenes de Pago cuyos conceptos y montos respectivamente, corren insertos en el primero de los referidos informes, debiendo procederse a la anuladón de las boletas de Contribución Territorial correspondiente a los años 1937 a 1942;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

### DECRETA:

Artículo 1.º — Expídase una Orden de Pago a favor del Sr. Tesorero General de la Provincia, por \$ 130.— (CIENTO TREINTA PESOS M|N.), para ingresar a "Rentas Generales con crédito a "DEUDORES EJECUCION APREMIO", por reintegro de publicaciones pagadas por el Fisco y relacionadas con esta ejecución, a los diarios "La Montaña", "La Provincia" y "Setiembre".

Art. 2.º — Expídase una Orden de Pago a favor del Encargado del Boletín Oficial por \$ 17.60 (DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), en pago de las publicaciones efectuadas en el Boletín N.º 1647 del 31 de julio de 1936.

Art. 3.º — Expídanse dos Ordenes de Pago a favor de la Dirección General de Rentas, una por \$ 45.30 (CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), y otra por

\$ 123.10 (CIENTO VEINTE Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), respectivamente, la primera para que acredite por recaudación de Contribución Territorial por los años 1936 a 1938 conforme al detalle que corre a fs. 40, y la segunda Orden de Pago por remanente del producido de remate en estas ejecuciones a los fines estatuidos en el Artículo 17 de la Ley de Apremio N.º 394, previa las deducciones que pudieran corresponder por Territorial y algún otro gasto justificado que no haya sido comprendido en la liquidación practicada por Dirección General de Rentas, que corre a fs. 40 de este expediente.

Art. 4.º — Las Ordenes de Pago a expedirse llevarán la leyenda: "ESTE CARGO NO IMPLICA NOVACION".

Art. 5.º — Anúlense las Boletas de Contribución Territorial correspondiente al catastro de referencia N.º 2277 por los años 1937 a 1942.

Art. 6.º — Cárguese en la cuenta "JULIO A. ORIAS — CUENTA DEFRAUDACION", la suma de \$ 316.— (TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M|N.).

Art. 7.º — Pasen estas actuaciones a Contaduría General para que, con carácter de urgente tome la intervención del caso, debiendo luego ser remitidas a Dirección General de Rentas.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6633-H.—

Salta, octubre 29 de 1942.

Expediente Nº 8654-letra M|1942.

Vista la nota por la que el Ministerio de Hacienda de la Nación solicita que de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 123.793 y Decreto Nº 61030 reglamentario de la misma, se ha dispuesto que las personas o entidades que se instalen en el país para la explotación de actividades industriales deberán solicitar su inscripción en la Dirección General de Estadística de la Nación, dependiente de ese Ministerio; y

### CONSIDERANDO:

Que ha fin de hacer efectivas las disposiciones legales citadas es necesario que la Dirección General de Rentas de la Provincia comunique trimestralmente a la Dirección General de Estadística de la Nación, los datos

relativos a los nuevos establecimientos industriales que se clasifiquen a los efectos del pago de las patentes respectivas; y siendo propósito del Gobierno de la Provincia colaborar en todas las gestiones del Gobierno de la Nación,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — La Dirección General de Rentas informará a la Dirección General de Estadística de la Nación sobre todos los establecimientos, personas o entidades que se dediquen a la explotación de actividades industriales a cuyo efecto harán imprimir las fichas necesarias de acuerdo al modelo adjunto al expediente arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Nº 6634-H.—**

Salta, octubre 28 de 1942.

Expediente Nº 8565-letra C|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente por la que Contaduría General solicita se libre Orden de Pago por \$ 2.455.96 m/n. a la orden de la Standard Oil Company S. A. y demás firmantes del convenio del 6 de abril de 1933, importe que se aplicará en compensación por la retención efectuada por dichas compañías en el pago de las regalías por el mes de setiembre ppdo. de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 684.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Liquidese a la STANDARD OIL COMPANY S. A. A. y demás firmantes del Convenio del 6 de abril de 1933, la suma de \$ 2.455.96 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), a los efectos de su contabilización por el concepto precedentemente mencionado y a la orden de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Nº 6635-H.—**

Salta, octubre 28 de 1942.

Expediente Nº 6898-letra C|1942.

Vista la nota que corre a fs. 3 de este expediente por la que la Dirección de Vialidad de Salta comunica haber procedido a reconocer el crédito que tiene la Caja de Jubilaciones y Pensiones a su favor hasta el año 1938 en concepto de aporte patronal liquidado al 31 de diciembre de 1938, y que por tratarse de ejercicios vencidos solicita a este Ministerio la apertura de un crédito extraordinario para el pago de esas cuentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta, a cancelar el crédito que se menciona precedentemente y cuyo importe es de \$ 4.222.03 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/N.), a cuyo efecto abrirá un crédito extraordinario para el pago de esa cuenta, la que se hará con fondos propios de esa Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Nº 6636-H.—**

Salta, octubre 29 de 1942.

Expediente Nº 7776 letra D|1942.

Vista la nota presentada a fs. 4 del expediente de numeración y letra arriba citado, por la que Don JORGE CARO, presenta renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de CHICOANA, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE CARO, del cargo de Expendedor de Guías, transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de CHICOANA.

Art. 2º — Nómbrase a Don OSCAR SOSA ARIAS, actual Comisario de Policía de la citada localidad para ejercer las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros,

Marcas y Multas Policiales, en reemplazo de Don JORGE CARO.

Art. 3º — El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar fianza por la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M[L.], a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6637-H.—

Salta, octubre 29 de 1942.

Expediente Nº 8353-letra N|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario NORTE, por concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de las obras de construcción de un canal en Coropampa, Departamento de Guachipas efectuada desde el 1º al 17 del corriente; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 26 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M[N.], que se liquidará y abonará al diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida "PARA ESTUDIOS Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6638-H.—

Salta, octubre 29 de 1942.

Expediente Nº 7703-letra D|942.

Visto este expediente en el cual los señores J. A. DIHARCE Y CIA., presentan factura de \$ 419.30 por concepto de provisión de plan-

tas y semillas para el "HOTEL DE TURISMO"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 464.85 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M[L.], como reintegro de igual valor abonado a la Compañía Comercial de Transportes Colectivos en su oportunidad.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida: "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6639-H.—

Salta, octubre 29 de 1942.

Expediente Nº 8777-letra J|942.

Vista la rendición de cuentas presentada por la JUNTA DE EDUCACION FISICA en el expediente de numeración y letra arriba citado; y atento a las constancias del mismo y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la rendición de cuentas efectuada por la JUNTA DE EDUCACION FISICA, por intermedio de su Presidente S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, DON ALBERTO B. ROVALETTI, a base de la documentación que acompaña en el expediente citado y agregados, por la suma de \$ 16.315.90 (DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[L.]).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Nº 6640-H.—**

Salta, octubre 29 de 1942.

Expediente Nº 5537-letra S|1942.

Vista la presentación que corre a fs. 1 de este expediente, mediante la cual la firma **SASTRE Y COMPAÑIA**, solicita se le reintegre la suma de \$ 514.36 m/n. que depositaron en la Tesorería General de la Provincia, según Nota de Ingreso Nº 6738 de fecha 8 de mayo del corriente año, con motivo de la adjudicación para la provisión de víveres para la Cárcel Penitenciaria que tuvo lugar con fecha 17 de junio de 1942; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos resulta que la mercadería de referencia fué entregada de conformidad por lo que procede la devolución del depósito de garantía mencionado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Líquidese a la firma "SASTRE Y COMPAÑIA" la suma de \$ 514.36 (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente mencionado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Nº 6641-H. —**

Salta, octubre 29 de 1942.

Expediente Nº 8351-letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario La Provincia, por concepto de publicación de un aviso de LICITACION para construcción de un canal en Coropampa, Departamento de Guachipas, desde el 30 de setiembre hasta el 14 de octubre en curso; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), que

se liquidará y abonará a la administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a este expediente.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 Partida "PARA ESTUDIOS Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6642 H**

Salta, Octubre 29 de 1942.

Expediente N.º 7564-Letra S|1942.

Vista la presentación que corre a fs. 1 de este expediente, mediante la cual la firma S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA DI TELLA LTDA., solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación ordenada por Decreto de fecha 23 de setiembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos se comprueba que la casa ya referida, ha entregado de conformidad los materiales licitados; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de octubre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese a la firma S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA DI TELLA LTDA., la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente mencionado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6643 H

Salta, Octubre 29 de 1942.

Expediente N.º 8409-letra S|942.

Vista la nota presentada por las Compañías Standard Oil Company S. A. A. y demás firmantes del convenio del 6 de abril de 1933, que corre de fs. 1/2 del expediente arriba citado, por la que solicita la ampliación del decreto N.º 6088 de junio 8 de 1942, en el sentido de que se agregue al artículo 2.º del mismo: "haciéndose en dichos precios de industrialización la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia"; y atento a lo informado por la Inspección General de Minas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Ampliase el artículo 2.º del decreto precedentemente mencionado en el sentido de que queda establecido que en los precios de industrialización se hará la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6644 H

Salta, Octubre 29 de 1942.

Expediente N.º 8348-Letra B|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada por la casa BRIONES Y CIA., por concepto de provisión de dos compuertas para la obra de construcción del canal de Coropampa en el Departamento de Guachipas; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 24 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 320.— (TRESCIENTOS VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y aboñará a la firma BRIONES Y CIA. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 — Partida "PARA ESTUDIOS Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

**TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. 5 % -1937- LEY 441**

Se avisa al público que, en virtud de la denuncia formulada por el señor LUIS ROCCA, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, seis títulos de vñ. 100, N.º 4076 al 4081, con cupón 15 de marzo de 1943 adherido. BANCO DE LA NACION ARGENTINA "AGENTE PAGADOR".

Salta, Octubre 26 de 1942.

Nº 6451

**ANTONIO FORCADA JUDICIAL**

Orden Juez Civil doctor Justo Aguilar Zapata, venderé el 14 noviembre horas 17, Zuviría 453, la mitad indivisa de un lote de terreno en Rosario de Lerma, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, herederos Amadeo de la Cuesta; Este, herederos Eguien; Oeste, calle 9 de Julio. Base \$ 1.750. Señá 20%. Sucesorio Juan Esteban Cornejo.

Nº 6452

**ANTONIO FORCADA JUDICIAL**

Orden Juez Civil doctor Carlos Cornejo Costas, venderé el 19 Noviembre, horas 17, Zuviría 453, terreno con casa en Rosario de Lerma limitando: Oeste, calle Sarmiento; Este, Sucesión Amadeo de la Cuesta; Norte, Municipalidad de Rosario de Lerma; Sud, Sucesión hermanas Eguren. Base \$ 3.250. Señá 20%. Ejecutivo Municipalidad de Rosario de Lerma vs. Herederos Cayetano Arias.

Nº 6453

El Juez doctor Ricardo Reimundin cita por treinta días a herederos y acreedores de José León Flores. Salta, Febrero 5 de 1942.

**J. Zambrano**, Escribano Secretario.

Nº 6454

El señor Juez doctor Ricardo Reimundin cita por treinta días a herederos y acreedores de don Segundo Vázquez. Salta, Octubre 22 de 1942.

**Gilberto Méndez**, Secretario Interino.

Nº 6455

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Ricardo Reimundin, cítase por treinta días, a los herederos y acreedores de Doña Petrona Padilla y Don Leonor Horacio Padilla, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado, a fin de que hagan valer sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Noviembre 3 de 1942.

**Zambrano**, Escribano Secretario.

Nº 6456

El señor Juez doctor Carlos Matorras Cornejo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNO.

Salta, Setiembre 2 de 1942.

**Gilberto Méndez**, Secretario.

Nº 6457

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL**

Por disposición del Juez en lo Civil doctor Reimundin y como correspondiente a los autos "Autorización para Vender Fanny Mollinedo de Linares y otras" el 20 de Noviembre del corriente año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de pesos 38.000, una casa en ésta, España 456.

**José María Leguizamón**, Martillero.

Nº 6458

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL**

Por disposición del Juez de Comercio y en los autos "Embargo Preventivo Plácido Gil vs. Arcángel Armesto", el 25 de Noviembre del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 2.000.—, un lote de terreno parte de la finca "Quebrachal" en Anta.

**José María Leguizamón**, Martillero.

Nº 6459

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL**

Por disposición del Juez Civil doctor Aguilar Zapata en los autos "Sucesorio de Carmen Liendo y Angela Liendo de Janin" el 10 de Noviembre del corriente año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.666.66 la cuarta parte de la casa San Luis 567 y con la de \$ 1.333.33 la tercera parte de la casa Pueyrredón 66 (indivisas).

**José María Leguizamón**, Martillero.

Nº 6460

EDICTO. El doctor Carlos Matorras, Juez Civil Primera Nominación, cita a ROBERTO PINOTOS, en autos "presunción fallecimiento".

Salta, octubre 26 de 1942.

**Gilberto Méndez**, Secretario.

Nº 6461

El Juez doctor Ricardo Reimundin cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANSELMO VILLARREAL. Salta, septiembre 29 de 1942.

**Ricardo R. Arias**, Escribano Secretario.

Nº 6462

SUCESORIO: El señor Juez doctor Ricardo Reimundin hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se declaró abierto el juicio Sucesorio de MARCOS ERAZO.

Salta, Noviembre 5 de 1942.

**J. Zambrano**, Escribano Secretario.

Nº 6463

**SUCESORIO**

El Juez de Paz de El Carril (Chicoana), cita y emplaza por treinta días, a todos los herederos y acreedores de doña ASUNCION LOPEZ DE TORRES. Edictos en "La Provincia" y "Norte".

El Carril, Junio 19 de 1942.

**Ricardo Muñoz**, Juez de Paz.

Nº 6464

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de conservación del camino de la Peña a Cabeza del Buey, Obras de Participación Federal. Presupuesto \$ 5.113.60 m/nacional.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificación etc., pueden ser solicitados en la

Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, donde serán abiertas el día 14 de noviembre de 1942, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**EL DIRECTORIO**

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de mejoramiento de subrasante, banquina y enripiado, en el camino de Saucelito a La Toma. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 69.462.29 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, donde serán abiertas el día 20 de Noviembre de 1942, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**EL DIRECTORIO**

**Luis F. Arias**, Secretaria Vialidad - Salta.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL MINISTERIO DE GUERRA**

Por disposición de la expresada Dirección General, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1942, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, verdura, leche y leña durante el año 1943 a la 2a. AGRUPACION DEL REGIMIENTO 5 de CABALLERIA, de guarnición en la ciudad de ORAN. Las cantidades totales a proveer durante todo el año, son aproximadamente las siguientes:

Carne . . . . .	57.600 kilos
Pan o Galleta . . . . .	49.200 kilos
Verduras . . . . .	30.000 kilos
Leche . . . . .	18.000 litros
Leña . . . . .	144 toneladas

Los pliegos de condiciones y demás datos, deben solicitarse en la Administración de la mencionada Agrupación en Orán, diariamente de 9 a 18 horas, pudiendo solicitarse en la misma la inscripción en el Registro de Proveedores, por ser requisito indispensable para intervenir en la licitación.

**Juan C. Arismendi**, Oficial de Adm. de 3a.  
Secretario Junta Lic.

Nº 6450

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL  
NORTE**

**LICITACION PUBLICA Nº 34**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas con destino a los trabajos generales de la Administración, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1942 a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte situado en Campamento Vespucio, F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y. P. F.).

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Ing. Emilio Montane**, Administrador.

1942

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A